



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 7 5 8**

**1ra. Quincena de Marzo de 2008**

**Publicado, el día 22 de abril de 2008**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

**BOLETIN OFICIAL N° 7 5 8**

**1ra. Quincena de Marzo de 2008**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

Secretario Gral. de Gobierno y Administración  
 Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración  
 Secretario de Inspecciones y R. Urbanos  
 Secretario de Desarrollo Social  
 Secretario de Salud Pública  
 Secretario de Obras Públicas  
 Secretario de Producción y Turismo  
 Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios  
 Secretario de Servicios Públicos  
 Secretario Privado  
 Secretario de Integración Comunitaria

**DR. ANGEL GUSTAVO POSSE**

Lic. Héctor A. Prassel  
 Dr. Ricardo J. M. Rivas  
 Cdor. Guillermo Sánchez Landa  
 Sr. Mario Salvador Alonso  
 Dr. Gustavo César Hirsch  
 Ing. Bernardo Landivar  
 Dr. Carlos Prassel  
 Sra. Amabella Leonhardt  
 Sr. Alberto Trípoli  
 Sr. Juan Carlos Canal  
 Lic. Arturo Isaac Flier

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO**

<b>ORDENANZAS:</b>	-----	<b>página -----</b>
<b>DECRETOS:</b>	<b>494 a 602</b>	<b>página 4 a 220</b>
<b>RESOLUCIONES S.I y R.U:</b>	<b>264 a 338</b>	<b>página 221 a 229</b>
<b>RESOLUCIONES S.G.G. y A:</b>	-----	<b>página -----</b>
<b>RESOLUCIONES S.T.S y C.C:</b>	<b>6 a 32</b>	<b>página 230 a 232</b>
<b>RESOLUCIONES S.I.C.</b>	<b>8 a 12</b>	<b>página 233</b>
<b>RESOLUCIONES (O. Particulares):</b>	<b>39 a 48</b>	<b>página 234 a 235</b>
<b>RESOLUCIONES DE PERSONAL:</b>	<b>95 a 124</b>	<b>página 236 a 239</b>
<b>RESOLUCIONES DE S. PUBLICA</b>	<b>147 a 228</b>	<b>página 240 a 248</b>
<b>RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:</b>	<b>31 a 37</b>	<b>página 249 a 250</b>

\*\* **NOTA ACLARATORIA:** Resolución S.I. y R.U. N° 208 Anulada, corresponde al Boletín Oficial N° 757, 2da. quincena de Febrero de 2008.

## INDICE TEMATICO

<b><u>DECRETO N° 522/2008:</u></b>	<b>PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 5 6</b> (del 13 de marzo de 2008)	-----
<b><u>DECRETO N° 578/2008:</u></b>	<b>PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 5 5</b> (del 12 de marzo de 2008)	-----
<b><u>DECRETO N° 590/2008:</u></b>	<b>PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 5 7</b> (del 17 de marzo de 2008)	-----

San Isidro, 4 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **494**

VISTO que, se hace necesario contar con un Jefe de Servicio de Terapia Intensiva y Unidad Coronaria (Área Crítica), en el Hospital Central de San Isidro, y

Considerando:

QUE, a tal fin se propone al Doctor Gustavo Germán CARDONATTI (18096),

QUE en virtud de ello, se deberá reconocer la asignación de funciones de Jefe de Servicio de Terapia Intensiva y Unidad Coronaria (Área Crítica) del Hospital Central de San Isidro, al Doctor antes mencionado, a partir del 1º de junio de 2007,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º. Reconocer la asignación de funciones de Jefe de Servicio de Terapia Intensiva y Unidad Coronaria (Área Crítica), del Hospital Central de San Isidro, al Doctor Gustavo Germán CARDONATTI (Legajo Nº 18096) con la retribución de Jefe de Servicio Perfil B grado Hospital C de 48 horas (Código 323) (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.1.1.09), a partir del 1º de junio de 2007.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

San Isidro, 4 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **4 9 5**

VISTO lo solicitado por el agente Pedro Gabriel ALBA (Legajo N° 13887), mediante nota obrante a fojas 21;

Considerando:

QUE, mediante la misma, requiere se le prorrogue la licencia especial sin goce de sueldo que usufructuó hasta el 31 de diciembre de 2007;

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), con la conformidad prestada, por las autoridades pertinentes;

QUE, en virtud de ello, se deberá prorrogar la licencia especial sin goce de sueldo al agente Pedro Gabriel ALBA (Legajo N° 13887), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 1° de marzo de 2008 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la licencia especial sin goce de sueldo (conforme el artículo \*\*\*\*\* 46° de la Ley N° 11.757), al agente Pedro Gabriel ALBA (Legajo N° 13887), M.I. N°: 18.110.517, clase 1966, con categoría 14 (J:1.1.1.01.06.00 -C:23 -O: 1.1.1.02) y funciones de Subdirector en la Dirección General de Deportes, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 1° de marzo de 2008 inclusive,-

ARTICULO 2°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de marzo de 2008

DECRETO NÚMERO: **496**

VISTO el Decreto nro. 434/2008, por el cual se otorgó un subsidio al Sr. Mariano Daniel Castro y a la Sra. Fernanda Salsamendi por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), para la adquisición del inmueble sito en la calle 17 de Mayo nro. 220, del Barrio Falcón, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar; y

Considerando:

QUE no se concretó la adquisición del inmueble antes citado, proponiendo el solicitante en su reemplazo, el bien ubicado en la calle Nicaragua 2880, Pilar, Partida Inmobiliaria 123355, modificando en tal sentido el Decreto nro. 434/2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del Decreto nro. 434/2008, en lo referente al \*\*\*\*\* inmueble a adquirir por parte del solicitante, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio al Sr. Mariano Daniel Castro y a la Sra. Fernanda Salsamendi por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), para la adquisición del inmueble sito en la calle Nicaragua 2880, Pilar, Partida Inmobiliaria 123355, con nomenclatura catastral Circ. IX, Secc. S, Manz. 40, Parcela 21, a efectos de dar solución a la situación habitacional por la que ambos atraviesan, junto a todo su grupo familiar.-”

ARTICULO 2º.- MANTIENESE en todos sus partes y consecuencias las demás disposiciones \*\*\*\*\* del Decreto nro. 434/2008.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 4 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **497**

VISTO que, se hace necesario contar con una Directora Asociada de Servicios Centrales del Hospital Materno Infantil, y

Considerando:

QUE, a tal fin se propone a la Doctora Laura Eleonora VIAGGIO;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones de Directora Asociada de Servicios Centrales del Hospital Materno Infantil, a la Doctora antes mencionada, a partir del 17 de junio de 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º. Asígnase funciones de Directora Asociada de Servicios Centrales del Hosp. \*\*\*\*\* tal Materno Infantil, a la Doctora Laura Eleonora VIAGGIO (Legajo N° 16594) con la retribución equivalente a Directora Asociada de 48 horas (Código 223) (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.1.1.09), a partir del 17 de enero de 2008.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. –

MTB.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

San Isidro, 4 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **4 9 8**

VISTO la nota del Doctor Carlos Alberto DI PIETRANTONIO (Legajo N° 11795), obrante a fojas 1, y

Considerando:

QUE, mediante la misma, el citado Doctor con funciones de Director Asociado en el Centro Periférico Beccar, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, solicita se le conceda licencia, sin goce de sueldo, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

QUE, la Dirección General de Personal, informa a fojas 2, que el mismo se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia,

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 17º-Reserva de cargo- de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires),

QUE, en virtud de ello, se deberán limitar las funciones de Director Asociado en el Centro Periférico Beccar y conceder licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo, a partir del 1º de enero de 2008, al Doctor Carlos Alberto DI PIETRANTONIO (Legajo N° 11795),

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º. – Limitase a partir del 1º de enero de 2008, al Doctor Carlos Alberto \*\*\*\*\* DI PIETRANTONIO (Legajo N° 11795), las funciones de Director Asociado en el Centro Periférico Beccar, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

///...



ARTICULO 2°.- Conceder licencia especial sin goce de sueldo con reserva del cargo \*\*\*\*\* (conforme el artículo 17° de la Ley N° 11.757), al Doctor Carlos Alberto DI PIETRANTONIO (Legajo N° 11795), con la retribución de Profesional Grado Hospital “A” de 36 horas (código 202), y funciones de Médico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del 1° de enero de 2008, para ocupar cargo de mayor jerarquía, en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

MTB.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

San Isidro, 4 de marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **499**

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Javier Atilio AGUIRRE (Legajo N° 14724), obrante a fojas 2, y Considerando:

QUE, al mencionado Doctor le fueron asignadas funciones de Jefe de Emergencias, en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne;

QUE, atento a lo solicitado se deberá reconocer la limitación a dichas funciones, a partir del 30 de diciembre de 2007, atento a la renuncia presentada;

QUE, en virtud de ello se deberá realizar el correspondiente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.Reconócese la limitación a partir del 30 de diciembre de 2007, al Doctor Javier Atilio AGUIRRE (Legajo N° 14724), la asignación de funciones de Jefe de Emergencias del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, quedando con actividad de Médico de Planta en el Servicio de Flebología , y la retribución de Profesional Hospital “C” de 36 horas, (código 222), (J:1.1.1.01.09.000-C:29-O:1.1.1.09) en el mencionado Hospital.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

MTB

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

San Isidro, 4 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **500**

VISTO que se hace necesario contar con un Director en el Hospital Materno Infantil, dada la limitación de funciones del Doctor Horacio DE SIMONE, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones de Director del Hospital Materno Infantil, al Doctor Domingo LONGO (Legajo Nº 6260), a partir del 13 de febrero de 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones de Director del Hospital Materno Infantil al Doctor \*\*\*\*\* Domingo LONGO (Legajo Nº 6260), manteniendo su actual situación de revista, a partir del 13 de febrero de 2008.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 4 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **5 0 1**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2007 por Decreto Nro. 633/2007 convalidado por Ordenanza N° 8267; y

Considerando:

QUE el día 20 de Febrero de 2008 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra REBAGLIATI, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de Diciembre de 2007;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 391.624;

QUE la peticionante de fojas 1, María del Carmen SOCASTRO (DNI. N° 11.828.279), justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo con el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854, \*\*\*\*\* prorrogada para el año 2007 por Decreto 633/2007 “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante, a María del Carmen SOCASTRO en orden al inmueble sito en Teniente General P. E. Aramburu N° 1083 de la ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. III Secc. J- Manz. 651 Parcela 11, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 391.624, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6to. de esa normativa, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder \*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **502**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el agente Juan Antonio SUAREZ (Legajo N° 18409), con funciones de Director en la Dirección de Relaciones Vecinales, Organizaciones no Gubernamentales y Ceremonial, fue incluido en los alcances del artículo 13° “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria”, de la Ordenanza 8330/07;

QUE el cumplimiento de las funciones del citado agente, le demandan una disposición permanente;

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá excluir al agente Juan Antonio SUAREZ (Legajo N° 18409), de los alcances del artículo 13° e incluirlo en los alcances del artículo 14° , Bonificación por “Disposición Permanente”, ambos de la Ordenanza 8330/07, a partir del 1° de enero de 2008;

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exclúyase al agente Juan Antonio SUAREZ (Legajo N° 18409) de los \*\*\*\*\* alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) e incluirlo en los alcances del artículo 14° (Bonificación por Disposición Permanente), ambos de la Ordenanza N° 8330/07, a partir del 1° de enero de 2008, con funciones de Director, en la Dirección de Relaciones Vecinales, Organizaciones no Gubernamentales y Ceremonial.-

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **503**

VISTO lo solicitado mediante la nota de Tesorería General, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Señora Norma Cristina SPIDO, con funciones de Tesorera, usufructuará licencia por el período comprendido entre el 3 y el 7 de marzo de 2008, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, al Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General al \*\*\*\*\* Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 15 (J:1.1.1.01.01.000-C:01.03-O:1.1.1.02), por el período comprendido entre el 3 y el 7 de marzo de 2008, en lugar de la Señora Norma Cristina SPIDO, en uso de licencia.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 04 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **504**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el Doctor Alfonso STAGNO, con funciones de Director del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, usufructuó licencia anual, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá reconocer la asignación de funciones “a cargo” del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, al Doctor Roberto Francisco PASSARINO (Legajo N° 15139);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reconócese la asignación de funciones a “cargo” del Hospital Municipal  
\*\*\*\*\* Ciudad de Boulogne, al Doctor Roberto Francisco PASSARINO (Legajo  
N° 15139), manteniendo su actual situación de revista Profesional Hospital “A” de 24  
horas-Código 201- (J:1.1.1.01.09.000-C:29-O:1.1.1.9), por el período comprendido entre el  
2 y el 31 de enero de 2008 inclusive, en lugar del Doctor Alfonso STAGNO, en uso de li-  
cencia anual.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará  
\*\*\*\*\* diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 5 0 5**

VISTO la nota presentada por la UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento y funcionamiento del móvil de seguridad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento y funcionamiento del móvil de seguridad.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 4 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **5 0 6**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2007 Decreto Nro. 633/2007 convalidado por Ordenanza N° 8267; y

Considerando:

QUE el día 20 de Febrero de 2008 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de diciembre 2007 cuota 6° B;

QUE resultó favorecido con el **Tercer Premio** la cuenta número 211.223;

QUE el peticionante de fojas 1, Adolfo Atilio NAIFE (D.N.I. N° 8.243.760), justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en tercer término de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del cincuenta por ciento (50%), por no poseer deuda anterior a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a \*\*\*\*\* Adolfo Atilio NAIFE (D.N.I. N° 8.243.760), en orden al inmueble sito en Haedo N° 683 de la ciudad de San Isidro, denominado catastralmente como: Circ. II- Secc. A- Manz. 47- Parcela 27, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 211.223, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-

////

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida  
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **5 0 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando

QUE mediante Decreto Nro. **66/2007**, se adjudicó a la empresa **CONSTRUCCIONES MELIPAL S.R.L.**, la ejecución de la obra “BACHEOS PROFUNDOS EN BASES DE CALZADAS ASFALTICAS”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 05 de octubre de 2007, se labró el Acta de **Recepción Provisoria**.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 05 de octubre de \*\*\*\*\* 2007 a fojas 327, de la obra “BACHEOS PROFUNDOS EN BASES DE CALZADAS ASFALTICAS”, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa **CONSTRUCCIONES MELIPAL S.R.L.**

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Subsecretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero



SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO : **5 0 8**

VISTO el pedido de adquisición originado en la Secretaría de Obras Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **48/2008**;

QUE, la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fs. 96, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna.-

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa **BAUNNION S.R.L**, con domicilio en la \*\*\*\*\* calle Andonaegui Nro. 3570, Capital Federal, la ejecución de la obra “ALINEACION DE CORDONES DE GRANITO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL SECTOR DENOMINADO CASCO HISTORICO DE SAN ISIDRO” por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 278.350).-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los sesenta (60) días corridos contado a partir de la \*\*\*\*\* conformación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en concepto de honorario por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos.  
\*\*\*\*\* dos.-

ARTICULO 4to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al ESTUDIO  
\*\*\*\*\* SOLUCIONES URBANAS S.R.L., con domicilio en Monseñor Larumbe Nro. 12, piso 4º, Dpto. “A”, de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Subsecretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO : **5 0 9**

VISTO el pedido de adquisición originado en la Secretaría de Obras Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **47/2008**;

QUE, la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fs. 108, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna.-

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa **RURAL CEMENTO S.A**, con domicilio en la \*\*\*\*\* calle Jacinto Díaz Nro. 358, de la Ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra “DESOBSTRUCCION, LIMPIEZA Y PERFILADO DE ZANJAS Y ALCANTARILLAS EN SECTORES DE LA HORQUETA, BECCAR Y LAS LOMAS DE SAN ISIDRO” por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 273.200).-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los sesenta (60) días corridos contado a partir de la \*\*\*\*\* conformación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en concepto de honorario por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos.  
\*\*\*\*\* dos.-

ARTICULO 4to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al ESTUDIO  
\*\*\*\*\* SOLUCIONES URBANAS S.R.L., con domicilio en Monseñor Larumbe Nro. 12, piso 4º, Dpto. “A”, de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Subsecretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO : **5 1 0**

VISTO el pedido de adquisición originado en la Secretaría de Obras Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **45/2008**;

QUE, la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fs. 49, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna.-

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las misma, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa **CONIPER S.A**, con domicilio en la \*\*\*\*\* calle Saladillo Nro. 2020, Planta Alta "A", Capital Federal, la ejecución de la obra "ALQUILER DE EQUIPO DESOBSTRUCTOR PARA LA LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE LOS DESAGUES PLUVIALES", por un monto de PESOS DOS-CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 283.000).-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los sesenta (60) días corridos contado a partir de la \*\*\*\*\* conformación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en concepto de honorario por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3ro.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al ESTUDIO  
\*\*\*\*\* SOLUCIONES URBANAS S.R.L., con domicilio en Monseñor Larum-  
be Nro. 12, piso 4º, Dpto. “A”, de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 4to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de  
\*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por  
ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe  
que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,  
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Subsecretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO : **5 1 1**

VISTO el pedido de Suministros Nros. **784, 803**  
y **805 / 2008**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 296.422, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **12/2008**, para la “ADQUISICION DE  
\*\*\*\*\* INSUMOS DE HEMOTERAPIA”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 01 de abril de 2008, a las 10:00  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.  
77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS CIENTO OCHENTA Y  
\*\*\*\*\* NUEVE (\$ 189), el cual podrá ser consultado, en la Dirección General  
de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el 31 de marzo de 2008  
inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes  
\*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

///

///

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 07 de Abril de 2008.-

DECRETO NUMERO: **5 1 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 1177-T-2008

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante a la Dra. Verónica Elena CA- \*\*\*\*\* FETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **513**

VISTO la licencia de la Directora del Centro Periférico Dr. Ramón Carrillo, Doctora Susana JAKLI de HIRSCH; y

Considerando:

QUE es necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo”, de la Dirección del citado Centro, a la Dra. Cristina DE PIERO (Legajo N° 11513), por el período comprendido entre 4 de febrero y el 4 de marzo de 2008 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones “a cargo” de la Dirección del Centro Periférico \*\*\*\*\* Dr. Ramón Carrillo, a la Dra. Cristina DE PIERO (Legajo N° 11513), manteniendo su actual situación de revista Profesional Hospital “A” de 36 horas (código 202), (J:1.1.1.01.09.000-C:30-O:1.1.1.09) por el período comprendido entre el 4 de febrero y el 4 de marzo de 2008 inclusive, en lugar de la Doctora Susana JAKLI de HIRSCH en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará \*\*\*\*\* diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 04 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **514**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Doctora Alicia DI GIUSSEPPE, con funciones de Directora del Centro Periférico Bajo Boulogne, usufructuó licencia por enfermedad, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” del Centro Periférico Bajo Boulogne, a la Doctora Graciela GOMEZ (Legajo N° 11216);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro Periférico Bajo Boulogne a la Doctora Graciela GOMEZ (Legajo N° 11216), manteniendo su actual situación de revista Profesional Hospital “A” de 36 horas-Código 202-(J:1.1.1.01.09.000-C:30-O:1.1.1.9), por el período comprendido entre el 14 de enero y el 3 de febrero de 2008 inclusive, en lugar de la Doctora Alicia DI GUISSEPPE, en uso de licencia por enfermedad.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 04 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **515**

VISTO la nota del Doctor Juan Aníbal VIAGGIO (Legajo N° 51834), obrante a fojas; y

Considerando:

QUE mediante la misma, el citado Doctor con funciones de Médico en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, solicita se le conceda licencia, sin goce de sueldo, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía como Director General de Salud de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Isidro;

QUE la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 17°-Reserva de cargo- de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, se deberá conceder licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo, a partir del 10 de diciembre de 2007, al Doctor Juan Aníbal VIAGGIO (Legajo N° 51834);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo con reserva del cargo \*\*\*\*\* (conforme el artículo 17° de la Ley N° 11.757), al Doctor Juan Aníbal VIAGGIO (Legajo N° 51834), con la retribución de Profesional Hospital “C” de 24 hs, (código 221) (J:1.1.1.01.09.000-C:29-O:1.1.1.09), y funciones de Médico, en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a partir del 10 de diciembre de 2007, para ocupar cargo de mayor jerarquía, como Director General de Salud de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO : **5 1 6**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

alcances de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

te encuesta socio-económica;

QUE, se ha practicado en autos la correspondien-

REntas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-  
\*\*\*\*\* pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor  
solicitado por el Sr./Sra. Claudio Marcelo MORE - DNI. Nro. 20.069.019, con domicilio en  
Gregoria Matorras de San Martín Nro. 1772, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este  
Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios  
\*\*\*\*\* para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO : **5 1 7**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. José Ernesto MUÑOZ - DNI. Nro. 11.835.427, con domicilio en Bartolomé Novaro Nro. 2489, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO : **5 1 8**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

alcances de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

te encuesta socio-económica;

QUE, se ha practicado en autos la correspondien-

REntas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-  
\*\*\*\*\* pondan abonar en un 100 % para la obtención del registro de conductor  
solicitado por el Sr./Sra. Luis María LARA - LE. Nro. 8.263.459, con domicilio en Coronel  
Bogado Nro. 768, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el  
arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios  
\*\*\*\*\* para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 04 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO : **5 1 9**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Abel Orlando ARANCIBIA - DNI. Nro. 30.138.034, con domicilio en Luis C. Piedrabuena Nro. 960, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de Marzo de 2008.-

DECRETO NÚMERO: **5 2 0**

VISTO la nota presentada por D.A.R. (DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000 ), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por D.A.R. (DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS), por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000 ) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento de la misma.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **521**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2007 por Decreto 633/2007 convalidado por Ordenanza 8267; y

Considerando:

QUE el día 21 de enero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 6 A - 2007;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 560.952;

QUE la peticionante de fojas 1, Delfina María Gerpe, justifica su carácter de beneficiaria en los términos de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el segundo premio establecido por la Ordenanza nro. 7854, \*\*\*\*\* reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2007 por Decreto 633/2007, convalidado por Ordenanza 8267, correspondiente al sexagésimo tercer sorteo, realizado el 21 de enero de 2008, en orden al inmueble ubicado en Av. Bernardo Ader nro. 919 (V-F-351-5) de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 560.952, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), sin el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda a la fecha del sorteo, a Delfina María Gerpe.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente  
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 1767-R-2008.-

DECRETO NUMERO: **522**

**PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 5 6**  
(del 13 de marzo de 2008)



SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **523**

VISTO el convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

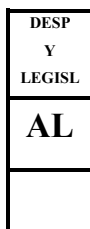
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el contrato celebrado con la Inmobiliaria San Isidro S.A, \*\*\*\*\* respecto de la prórroga del plazo de la locación del inmueble sito en Ituzaingó nro. 608 de San Isidro, por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de enero de 2008, por lo cual su vencimiento se producirá el día 31 de marzo del corriente, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **524**

VISTO el convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

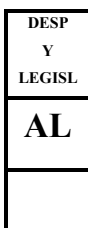
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el convenio celebrado con la empresa Lookinggrab S.A.,  
\*\*\*\*\* por el cual ésta se compromete a brindar en forma totalmente gratuita, en los automotores que se encuentren radicados en los Registros Automotores de San Isidro, el servicio de “identificación (codificación) y seguimiento de los componentes del automotor”, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

## CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Isidro, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Ángel Gustavo Posse, D.N.I.\* Nro. 16.345.447, cuya firma es refrendada por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal Prassel, con domicilio en la calle 9 de Julio Nro. 526 de San Isidro, por una parte; por la otra la empresa Lookinggrab S.A., representada para este acto por su presidente, Sr. Carlos Roberto Román, D.N.I. Nro. 8.207.759, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nro. 1990, Florida Oeste, del partido de Vicente López, EN ATENCIÓN a que: a) Lookinggrab S.A. es una empresa que ha inventado y patentado un método de identificación y seguimiento de los componentes del automotor, con el fin de disuadir y desbaratar los robos de vehículos automotores; b) el método mencionado en a) consiste en un sistema para identificar a los componentes del automotor, como puertas, cajas de velocidad, parabrisas, etc., con el objeto de establecer un seguimiento individual de dichas piezas, de reconstruir su trayectoria, y ubicarlas en el mercado de autopartes usadas, dificultándose de esta manera la comercialización de los componentes robados y desguazados; c) es intención de Lookinggrab S.A. que los automotores que se encuentren radicados en los Registros Automotores de San Isidro, reciban el servicio de codificación en forma totalmente gratuita; d) para lograr la finalidad descripta precedentemente (punto c), resulta necesario que la empresa en cuestión cuente con un inmueble en el cual pueda brindar tal servicio; y e) es intención de EL MUNICIPIO llevar a cabo todas aquellas acciones que, en el marco de sus posibilidades, puedan tender a disuadir, prevenir y perseguir la comisión de ilícitos, por lo que se conviene celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Lookinggrab S.A. se compromete a brindar en forma totalmente gratuita, en los automotores que se encuentren radicados en los Registros Automotores de San Isidro, el servicio de "identificación (codificación) y seguimiento de los componentes del automotor" descripto en el Anexo I que integra y forma parte del presente, no pudiendo destinar el predio para ningún otro fin.

**SEGUNDA:** A los efectos de poder desarrollar las tareas a que hace referencia la Cláusula anterior, la Municipalidad dispondrá de un espacio suficiente para ello, el cual, además deberá contar con servicio de internet y dos oficinas administrativas.

///

///...

**TERCERA:** Las partes acuerdan que la prestación del servicio establecido en la cláusula precedente y descrito en el Anexo I, se encuentra bajo el exclusivo cargo y responsabilidad de la firma Lookinggrab S. A., no resultando responsable EL MUNICIPIO por su correcta prestación ni por las consecuencias que del mismo pudieren derivar. Asimismo, las partes dejan constancia que el personal que preste el servicio en el espacio mencionado en la Cláusula Segunda, será contratado exclusivamente por Lookinggrab S. A., no teniendo con el Municipio relación alguna con el mismo.

**CUARTA:** La firma Lookinggrab S. A. deja expresa constancia que el proceso de grabado aludido en la Cláusula Tercera, no requiere ningún mantenimiento ni service de ninguna especie, circunstancia por la cual los vecinos que decidan hacer uso del ofrecimiento mencionado en la misma, no deberán abonar en el futuro suma alguna en ningún concepto.

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes firmantes, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra con treinta (30) días de anticipación.

**SEXTA:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente por una parte dará derecho a la otra a exigir su cumplimiento o a dar por rescindido el contrato, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Isidro, a los veintinueve del mes de Febrero de 2008.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Carlos Roberto ROMAN (Presidente de la empresa LOOKINGGRAB S.A.)</p>
--

## ANEXO I

El presente anexo integra y forma parte del convenio celebrado en el día de la fecha entre la Municipalidad de San Isidro y la firma Lookinggrab S. A.; y tiene la finalidad de aclarar en que, consiste el servicio brindado en forma gratuita a aquellos automotores que se encuentren radicados en los Registros Seccionales del Automotor de San Isidro; detallándose el mismo a continuación:

- a) El mencionado servicio de "Identificación y Seguimiento de los Componentes del Automotor", consiste en un sistema de codificado de auto-partes, mediante el proceso de microperforado en partes metálicas (carrocería) con maquinaria y/o tecnología desarrollada especialmente por la empresa prestataria para tal fin.
- b) Dicho codificado, conforma la numeración alfanumérica de Dominio o Patente del automotor, identificándose y hermanándose la pieza codificada con el resto del vehículo.
- c) Luego del primer proceso, se coloca sobre la codificación un sellador especialmente desarrollado, el cual gracias a su aplicación en forma de pasta, facilita la obturación del microperforado, y por sus cualidades toma rigidez sellando completamente el mismo y lo protege ante cualquier agente corrosivo; no obstante que según el color utilizado
- d) (blanco o negro) hace contraste con el color del vehículo permitiendo una mejor lectura de la patente codificada.
- e) A posteriori se coloca sobre cada microperforado un sticker adhesivo, como mera protección, los cuales resaltan el sector donde la pieza se encuentra identificada. Asimismo, sobre el automotor codificado, se colocan otros stickers, identificatorios (sobre su carrocería) y de advertencia (en sus cristales), que permiten distinguir en la vía pública a aquellos rodados codificados del resto.
- f) El servicio básico y gratuito, brindado a aquellos automotores sindicados en el convenio celebrado, consiste en la codificación de las partes más importantes y/o comercializables del rodado, preferentemente auto-partes que componen su carrocería, en una cantidad de 8 a 12 piezas.
- g) Asimismo, aquellos vehículos codificados que eventualmente hayan sufrido algún siniestro, la empresa Lookinggrab S. A. codificará nuevamente en "forma gratuita" las piezas y/o auto-partes de la carrocería que hayan sido reemplazadas. Tal operación podrán realizarla en la Terminal de Codificado que más cerca o cómoda le quede a su propietario, sean estas terminales existentes en el ámbito del partido de

///...

San Isidro, o cualquier otra Terminal de la empresa emplazada fuera del citado partido.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Isidro, a los veintinueve del mes de Febrero de 2008. -

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Carlos Roberto Roman (Presidente de la Empresa LOOKINGGRAB S.A.)</p>
--

San Isidro, 5 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **5 2 5**

VISTO la consulta interpuesta por los señores Manuel Méndez y Fabián Duillo Guizzardi, respecto a la factibilidad de autorizar las demoliciones, modificaciones y cambio de destino al proyecto aprobado de vivienda con locales a “Locales Comerciales, Oficinas y Vivienda”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección C, manzana 37, parcela 12, ubicado en Avenida Márquez N° 887 esquina Int. Aphalo, de la localidad de San Isidro, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Cb1 afectado al Uso Comercial hasta la profundidad de 25m desde la intersección de las Líneas Municipales de Avda. Márquez, admitiéndose el rubro solicitado-oficinas y locales- previo tratamiento como Uso Puntual a fin de verificar su localización y funcionamiento. Al resto del predio le corresponde la Zona Rmb2, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano;

QUE se propone la demolición y adecuación del edificio existente, que actualmente no verifica las normativas vigentes y se encuentra abandonado, quedando conformado por: subsuelo, planta baja con entrepiso con destino local, primer nivel con destino a Oficina y segundo nivel con destino a vivienda, mejorándose significativamente las condiciones urbano ambientales del lugar, teniendo en cuenta el perjuicio que causa actualmente una construcción en dichas condiciones;

QUE llevada a cabo la demolición, el Factor de Ocupación Total (F.O.T), cuyo valor real al día de la fecha es de 2.11, quedará establecido en 1.35, valor que podría ser admitido por aplicación del artículo 1.2.4.3 del Código de Ordenamiento Urbano,

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 23/25 , opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

///...

///...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a Manuel Méndez y Fabián Duillo Guizzardi que podrá **\*\*\*\*\*** autorizarse las demoliciones, modificaciones internas y cambio de destino a “Locales Comerciales, Oficinas y Vivienda”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección C, manzana 37, parcela 12, ubicado en Avenida Márquez N° 887 esquina Int. Aphalo, de la localidad de San Isidro, según documentación de fojas 3/9 y 20/22, convenientemente corregida.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al **\*\*\*\*\*** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

1) Aspectos Urbanísticos:

1.- Factores de Ocupación:

F.O.S: 0.41

F.O.T :1.35, conforme la silueta aprobada en Exp. 419 - M – 82. Se aceptará una pequeña ampliación de 6m<sup>2</sup> que resulta de la rectificación de los locales en el segundo nivel, en tanto se respete la envolvente del edificio aprobado

2.-Retiro de Frente mínimo: Se ajustará a la silueta aprobada por expediente N° 419-82, con fecha 05-02-1990.

3.-Altura Máxima y Plano Límite:Se ajustará a la silueta aprobada por expediente N° 419-82,con fecha 05-02-1990.

4.-Estacionamiento: Se verificarán 8 módulos en total; 1 modulo para la vivienda ubicada en el segundo nivel y 7 módulos destinados a las oficinas de primer nivel para una superficie computable de 141.20m<sup>2</sup>.

En caso de subdivisión, tanto de propiedad horizontal, como de uso (alquiler por sectores), se establecerá el mínimo de 1 módulo cada 20.00m<sup>2</sup> de oficina computable. Cada unidad contará con las cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima y conformándose como unidades complementarias.

5.-El acceso vehicular, a locales y oficinas se desarrollará dentro de la zona Cb1, a 25m como máximo de la Línea Municipal de la Av. Márquez, debiendo

///...



///...

materializarse la Línea Municipal a fin de evitar el estacionamiento de vehículos en la vereda.

6.-Deberán demolerse las construcciones que fueron ampliadas retrotrayéndolas a último plano aprobado con fecha: 5/02/1990, por Exp. 419-M-82. No se superará en la planta baja y altas la silueta constructiva allí consignada.

7.-En tanto resulte posible, considerando que se trata de un edificio preexistente, contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ord. N° 6631

8.-Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa constructiva y de demolición, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;
- Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos;
- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados;

Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación;

- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública;

///...

///...

- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.

## 2) Aspectos Ambientales:

1. Aceras públicas: Deberán adecuarse las veredas existentes. Se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Se presentará una propuesta de adecuación para su evaluación previa.
2. Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.
3. Residuos: Deberá contar con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos del edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.
4. Deberá realizarse una mejora en lo que respecta al tratamiento exterior del edificio: fachadas, medianeras, terminaciones y remate del edificio; con utilización de materiales y colores que se integren en el entorno, evitando los que puedan producir encandilamiento o reflejos, tanto hacia la zona residencial como para el tránsito vehicular de la Av. Márquez.
5. Los tanques de agua, los equipos de aire acondicionado y demás instalaciones se retirarán de los ejes divisorios y planos de fachada y recibirán el adecuado tratamiento conforme lo establece el artículo 1.1.2.3 del Código de Ordenamiento Urbano a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio. Estas instalaciones constarán en el permiso de construcción.

## 3)-Aspectos Administrativos:

1. Las unidades de oficinas contarán con sanitarios comunes, admitiéndose únicamente el office como parte de la unidad.
2. A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el artículo 4.4.1.1. Código de Edificación: Oficinas = 1 persona cada 8m<sup>2</sup>.
3. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, etc.; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de

///...

///...

la Ciudad de Buenos Aires.

4. Las modificaciones internas a realizar se ajustarán a lo dispuesto en los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, provincial y/o Municipal resulten de aplicación.
5. De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica y/o grupo electrógeno, se adecuaran a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil respetando los retiros y espacios libres establecidos según los indicadores de la zona.
6. Oportunamente, por conducto de la Dirección General de Inspecciones, se gestionará la pertinente Habilidadación.-
7. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTICULO 3°.- Otórgase a los titulares mencionados, un plazo de ciento veinte (120) días, \*\*\*\*\* contados a partir de la notificación del presente Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, acreditando previamente ante esa Dirección, nombre, apellido y teléfono de la persona responsable de la gestión de la obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MTB.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

San Isidro, 5 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **5 2 6**

VISTO el Decreto N° 1981/07 por el cual se hizo saber a Paso del Buey S.A., que se autorizaba la construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 46, parcelas 15/16/17, ubicado en la calle Dardo Rocha N° 2580 esquina Habana, de la Ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE con fecha 14 de diciembre de 2007 se otorgó el Permiso de Construcción, solicitándose con posterioridad modificaciones a dicho permiso;

QUE se propone ejecutar una sala de recepción en planta baja de 45.36 m2. anexa al hall de acceso, la cual no constituye lugar de trabajo ni atención al público, razón por la cual no varía la superficie aprobada de oficinas;

QUE se mejora el índice de ocupación pasando de 8 m2. por persona a 11.5 m2.. Se incrementa el F.O.S. en un 6% aumentando en la misma proporción el número de cocheras llegando a treinta y dos módulos de estacionamiento (a razón de uno cada 16,3 m2. computables);

QUE el acceso vehicular a la playa de planta baja se realizará por la calle Habana, debiendo mantener dicha playa disponible para concurrentes en general – clientes, servicios, abastecimiento- a fin de evitar el estacionamiento en la vía pública;

QUE solicitan ejecutar la ventana hacia el lateral – contrafrente- con vidrios traslucidos y apertura de 15° por debajo de los 1,80 m.. con restricción de vistas hacia linderos;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron el informe de fojas 370, opinan que podrían autorizarse las modificaciones solicitadas que constan en la documentación de fojas 350/367, conforme lo determina el artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le

///...

///...

Ref. Expte. N° 12.815-P-2006

son propias

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 2º del Decreto N° 1981/07, el que quedará  
\*\*\*\*\* redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) El valor máximo del Factor de Ocupación Total –F.O.T.- será de 1.27, considerando la incorporación de una Sala de Recepción en planta baja de 45.32 m<sup>2</sup>;
- b) Estacionamiento: contará con treinta y dos (32) cocheras. La cochera N° 13, podrá tener un ancho mínimo de 2.25m, y el paso vehicular, de ser necesario podrá reducirse a 2.85m en este sector.

El acceso vehicular de las cocheras de planta baja será por la calle Habana, debiendo colocar señalización de advertencia para peatones.

Esta playa se mantendrá disponible para concurrentes en general – clientes, servicios, abastecimiento- a fin de evitar el estacionamiento en la vía pública;

- c) Prever un sector para terreno absorbente retirado 1.85 m de la medianera sobre la vivienda de la calle Habana, y terreno absorbente en retiro de frente (esquina y patio ingles), sumando un 12.5% de la superficie del terreno.

Se asegurará el libre escurrimiento de los 47m<sup>2</sup> restantes hacia el espacio lateral absorbente, para alcanzar el 20% de la superficie absorbente requerida.

- d) Se permitirá colocar aberturas hacia el lateral sudeste, con vidrios traslucidos y apertura por debajo de 1.80 m de altura de hasta 15°, en tanto se limiten las visuales hacia los fondos de viviendas linderas. El detalle de las mismas constará en planos.
- e) En caso de someterse el inmueble a Subdivisión en propiedad Horizontal, podrán conformarse un máxima de cuatro (4) unidades funcionales (debiendo asignarse el total de las cocheras proporcionalmente a cada una de las Unidades Funcionales, cumplimentando los valores mínimos reglamentarios). Esta

///...

restricción se indicará en planos;

- f) Altura Máxima: 9.35m;  
Plano Límite Máximo para instalaciones y tanque de agua: 11.65m;
- g) Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias como coronamiento del edificio según el artículo 3.7.1.2 del Código de Edificación, insonorizándose, según lo determina el artículo 1.2.2.24 y la Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano;
- h) Preservar la forestación existente ubicada en la vía pública de acuerdo a las exigencias de la Ordenanza N° 6610;
- i) Adjuntar plano de mensura y Unificación, previo al otorgamiento del Plano de permiso de Construcción;
- j) Ajustarse a las demás normas contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación de San Isidro entre otras: Medios de Salida-sentido de apertura y ancho de puertas- escaleras principales- Instalación contra incendios- instalaciones eléctricas , así como también a toda otra que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación;
- k) El local de Planta Baja, anexo al acceso principal, se utilizará como Recepción, no pudiendo destinarse a lugar de trabajo;
- l) Las modificaciones solicitadas serán introducidas y aprobadas en el Plano Conforme a Obra, pues no afecta la estructura del edificio ni su conformación.-

ARTICULO 2°.- Manténgase vigente las partes restantes el Decreto 1981/07.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MTB

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **5 27**

VISTO lo establecido en el artículo 37° de la Ordenanza 8330 del Presupuesto General del año 2008; y

Considerando:

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo, la supresión y creación de cargos en la planta de personal permanente, utilizando economías del inciso Gastos en Personal;

QUE, se hace necesario la creación de un (1) cargo en la categoría 15, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000;

QUE a tal efecto se deberán suprimir los siguientes cargos: Uno (1) en la categoría 14 Jurisdicción 1.1.1.01.03.000; cuatro (4) cargos en categoría 06 Jurisdicción 1.1.1.01.06.000;

QUE, en virtud de ello, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo de supresión y creación de cargos, a partir del 1° de enero de 2008, con la intervención a tal efecto de la Contaduría General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suprímase a partir del 1° de enero de 2008, los cargos que a  
\*\*\*\*\* continuación se detallan - Rubro Gastos en Personal:

-Un (1) cargo en la categoría 14 en Jurisdicción:1.1.1.01.03.000-Categoría Programa:18.01-Objeto de Gasto:1.1.1.02.

- Cuatro (4) cargos en la categoría 06 en Jurisdicción:1.1.1.01.06.000-Categoría Programa:23 - Objeto de Gasto:1.1.1.06.-

ARTICULO 2°.- Créase a partir del 1° de enero de 2008, el cargo que a  
\*\*\*\*\* continuación se detalla - Rubro Gastos en Personal:

- Un (1) cargo en la categoría 15 en Jurisdicción:1.1.1.01.03.000-Categoría de Programa:18.01-Objeto de Gasto:1.1.1.2.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 5 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **5 2 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 2047/2007 se adjudicó a la empresa Linotol Argentina S.A.C.C.I.F, la ejecución de la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTIVO DE LAS SIGUIENTES VÍAS TRONCALES: AVENIDA FONDO DE LA LEGUA, AVENIDA DE MAYO, LUÍS MARÍA DRAGO Y AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ", jurisdicción de este Partido;

QUE el día 14 de enero de 2008 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14 de enero de \*\*\*\*\* 2008, obrante a fojas 530 de la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTIVO DE LAS SIGUIENTES VÍAS TRONCALES: AVENIDA FONDO DE LA LEGUA, AVENIDA DE MAYO, LUÍS MARÍA DRAGO Y AVENIDA BERNABÉ MÁRQUEZ", jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa Linotol Argentina S.A.C.C.I.F..-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

///...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Subsecretario a cargo de Obras Públicas Arq. Fernando A. Romero

SAN ISIDRO, 05 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **529**

VISTO lo establecido en el artículo 37° de la Ordenanza 8330 –Presupuesto General 2008-; y

Considerando:

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo la supresión y creación de cargos en la planta de personal permanente, utilizando economías del inciso Gastos en Personal;

QUE se hace necesario la creación de un (1) cargo de Director Móvil Clausura, dependiente de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Debitase del Presupuesto vigente para el Ejercicio 2008, las partidas y  
\*\*\*\*\* sumas que a continuación se mencionan:

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 –Cat. Prog. 18.01 –Obj de Gto. 1.1.1.02-	\$ 1.195,00.
Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 –Cat. Prog. 23 –Obj de Gto. 1.1.1.06-	<u>\$ 1.848,00</u>
TOTAL	\$ 3.043,00.-

ARTICULO 2°.- Acreditase del Presupuesto vigente para el Ejercicio 2008, las partidas y  
\*\*\*\*\* sumas que a continuación se mencionan:

///...

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 –Cat. Prog. 18.01 –Obj de Gto. 1.1.1.02-

\$ 2.986,00.

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 –Cat. Prog. 18.01 –Obj de Gto. 1.1.3.04-

\$ 57,00

TOTAL \$ 3.043,00.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo

\*\*\*\*\* Deliberante, y tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2008.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **530**

VISTO los presentes actuados, relacionados con el expediente 8509-J-2005; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los Registros de Mesa General de Entradas, dichas actuaciones se encontraban en la Dirección General de Despacho y Legislación, con fecha 25 de setiembre de 2007, bajo Remito nro. 31.761;

QUE al respecto la Dirección General de Despacho y Legislación, informa que luego de una exhaustiva búsqueda del expediente en cuestión, surge que el mismo no se encuentra en la dependencia, no registrándose remito de salida alguno, por lo cual no resulta posible su localización;

QUE habiéndose constatado su extravío, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 131° de la Ordenanza General 267, corresponde ordenar la reconstrucción de los actuados;

QUE, en virtud de ello, es necesaria la intervención de Mesa General de Entradas, para que proceda, de acuerdo al considerando precedente, a incorporar las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado; se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia auténtica de la misma, que será notificada;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de Mesa General de Entradas, dispónese la reconstrucción  
\*\*\*\*\* del expediente municipal extraviado número 8509-J-2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 531**

VISTO la nota presentada por el CLUB DE LEONES DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler, servicios y mantenimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000 ), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CLUB DE LEONES DE MARTINEZ, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000 ) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al pago de alquiler, servicios y mantenimiento.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 532**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION  
CREAR VALE LA PENA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400 ), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la FUNDACION CREAR VALE LA PENA, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400 ) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al pago del alquiler.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 5 3 3**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL LAS LOMAS ORAL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al fondo de becas año 2008;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000 ), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION CIVIL LAS LOMAS ORAL, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000 ) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al fondo de becas año 2008.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 5 3 4**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "PROVINCIANOS UNIDOS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000 ), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "PROVINCIANOS UNIDOS", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000 ) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al pago del alquiler.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 535**

VISTO la nota presentada por el MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000 ), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000 ) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento de la misma.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 5 3 6**

VISTO la nota presentada por el CENTRO ACTIVO DE LA TERCERA EDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a las reparaciones y refacciones en la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000 ), pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO ACTIVO DE LA TERCERA EDAD, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000 ) pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado a las reparaciones y refacciones en la sede.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 5 3 7**

VISTO la nota presentada por el GRUPO SCOUT  
SAN JOSE OBRERO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de micros;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por el GRUPO SCOUT SAN JOSE OBRERO, por la suma de PESOS  
NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), destinado al pago del alquiler de micros, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 538**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD " LOS ABUELOS UNIDOS DE BOULOGNE "; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler y servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400 ), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD " LOS ABUELOS UNIDOS DE BOULOGNE ", por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400 ) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al pago del alquiler y servicios.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 539**

VISTO la nota presentada por el CLUB DE LEONES DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler y los servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CLUB DE LEONES DE MARTINEZ, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), destinado al pago del alquiler y los servicios, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



SAN ISIDRO, 05 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 5 4 0**

VISTO la nota presentada por D.A.R. (DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa la entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400 ), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por D.A.R. (DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS), por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400 ) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al pago del alquiler del local que ocupa la entidad.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 6 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **5 4 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 1515/2006 se adjudicó a la empresa Rural Cemento S.A., la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE SUMIDEROS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LOS DESAGÜES EXISTENTES EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES PARANÁ, AMANCIO ALCORTA, SARRATEA, URUGUAY, AVENIDA ANDRÉS ROLÓN Y AVENIDA SIR ALEXANDER FLÉMING", jurisdicción de este Partido;

QUE el día 12 de junio de 2007 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12 de junio de \*\*\*\*\* 2007, obrante a fojas 347 de la obra "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE SUMIDEROS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LOS DESAGÜES EXISTENTES EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES PARANÁ, AMANCIO ALCORTA, SARRATEA, URUGUAY, AVENIDA ANDRÉS ROLÓN Y AVENIDA SIR ALEXANDER FLÉMING", jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa Rural Cemento S.A..-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **5 4 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 521/2007 se adjudicó a la empresa Urbaco S.R.L., la ejecución de la obra "PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EN LA VÍA PÚBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANÁ, ACCESO NORTE, ACCESO TIGRE, URUGUAY Y AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN", jurisdicción de este Partido;

QUE el día 19 de noviembre de 2007 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 19 de noviembre de \*\*\*\*\* 2007, obrante a fojas 435 de la obra "PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y/O MEJORAS EN LA VÍA PÚBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANÁ, ACCESO NORTE, ACCESO TIGRE, URUGUAY Y AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN", jurisdicción de este Partido, que realiza la empresa Urbaco S.R.L.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **543**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención de recargos, correspondientes a las tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, e Inspección por Comercios e Industrias, Cuentas Corrientes N° 711.333 y 56.877, por los períodos 2003-4 AP a 2004-6 A y 1999 4 BP a 2006 6 B respectivamente, que recaen sobre el inmueble ubicado en la Avenida Sucre N° 2751 de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE la presentante abona a resultas el total de lo adeudado sin accesorios, en las dos cuentas, aduciendo que su padre falleció y que el inquilino no le abonaba las tasas ni el alquiler, es por ello que toma la resolución de vender el inmueble;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de recargos, correspondientes a las tasas por \*\*\*\*\* Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, e Inspección por Comercios e Industrias, Cuentas Corrientes N° 711.333 y 56.877, por los períodos 2003-4 AP a 2004-6 A y 1999 4 BP a 2006 6 B respectivamente, que recaen sobre el inmueble ubicado en la Avenida Sucre N° 2751 de la Ciudad de Beccar.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono  
\*\*\*\*\* cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 06 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **544**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y lo resuelto por la Comisión creada por Decreto 2846/06 (convalidado por Ordenanza 8238) y sus modificatorias; y

Considerando:

QUE atento a lo solicitado a fojas 1 por la Sra. Patricia Raquel Almada, quien requiere ser incluida como beneficiaria del Plan de Realojamiento Habitacional, instituido por Decreto 2846/06 y sus modificatorias, se solicita a la Secretaría de Integración Comunitaria información sobre los peticionantes;

QUE la Comisión de Preadjudicación de la Mesa de Integración Social, examinó el caso resolviendo incluir en la nómina de preadjudicatarios a la solicitante y su grupo familiar, en carácter de beneficiarios del Plan de Realojamiento Habitacional;

QUE la Comisión Ejecutora del Plan de Realojamiento Habitacional, atento las constancias que surgen del expediente, aprueban la propuesta de realojamiento solicitada por la peticionante y su grupo familiar, respecto del inmueble sito en la calle Estados Unidos entre San Luis y Gabriela Mistral de la localidad de Garín; Partido de Escobar, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IX, Sec. H, Quinta 4 a, Manzana 4 h, Parcela 4, por un valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), corriendo la comisión inmobiliaria y los gastos de escrituración a cargo del municipio;

QUE la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, solicita el dictado del pertinente acto administrativo, en el marco de la Ordenanza 8238 y sus modificatorias, otorgando a la Sra. Patricia Raquel Almada, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), autorizando el libramiento de los cheques, más los gastos de comisión y escrituración que demanda la compraventa del inmueble de referencia;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE a la Sra. Patricia Raquel Almada –DNI 21.663.427-, la  
\*\*\*\*\* suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), con más los  
gastos de comisión y escrituración, destinado a solventar la compra del inmueble sito en la  
calle Estados Unidos entre San Luis y Gabriela Mistral de la localidad de Garín; Partido de  
Escobar, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IX, Sec. H, Quinta 4 a, Manzana 4 h, Parcela  
4.-

ARTICULO 2º.- La peticionante deberá renuncia expresamente a todo derecho que  
\*\*\*\*\* eventualmente le pudiere corresponder sobre el inmueble que actualmente  
ocupa.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto N° 2846/06 y  
\*\*\*\*\* sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente  
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de Marzo de 2008.

DECRETO NUMERO: **5 4 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por LIDIA SARMIENTO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LIDIA SARMIENTO con domicilio en Padre Castiglia N° 1264, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.247.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **546**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a los fines de la fiscalización de la obra “RECUPERACION Y REFUNCIONALIZACION DEL INSTITUTO DOCTOR CARLOS ARENAZA”, y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas más adelante enumeradas, se procede en el presente caso a la designación de un Representante Técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal técnico municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE Inspector Técnico de la obra “RECUPERACION Y  
\*\*\*\*\* REFUNCIONALIZACION DEL INSTITUTO DOCTOR CARLOS  
ARENAZA”, a partir del decreto de adjudicación, al Estudio Soluciones Urbanas SRL, con domicilio en Monseñor Larumbre nro. 12, 4º Piso, Dpto. A de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 2º.- El profesional designado en el artículo 1º, percibirá en concepto de única  
\*\*\*\*\* remuneración el uno por ciento (1%) del monto de la obra adjudicada, ejecutada y debidamente certificada. Dicho importe será deducido a la empresa contratista.-

ARTICULO 3º.- La presente designación se realiza a los efectos de que el profesional pro-  
\*\*\*\*\* ceda a:

- a) Revisión y visación de las Especificaciones Técnicas y Particulares para la construcción de la obra.
- b) Verificación de los términos contractuales.
- c) Visación de modificaciones y/o incrementos de obra y cálculos de los costos respectivos.
- d) Recepción provisoria y definitiva de los trabajos.
- e) Asesoramiento técnico a la Municipalidad.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>
---

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **547**

VISTO el Decreto nro. 1894/2003, por el cual fija a partir del 1° de setiembre de 2003 el pago del gasto por viático, a los agentes afectados como Delegados Previsionales del Instituto de Previsión Social, dependientes de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Personal solicita en autos una actualización en los importes citados en dicho acto administrativo, ampliando el pago del gasto por viático en la suma de PESOS SETENTA (\$ 70);

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incrementase en la suma de PESOS SETENTA (\$ 70), el importe en \*\*\*\*\* concepto de gasto por viático, dispuesto por Decreto nro. 1894/2003, destinado a cada uno de los agentes afectados como Delegados Previsionales del Instituto de Previsión Social y del Servicio de Reconocimientos Médicos, dependientes de la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **548**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE una de las políticas instrumentadas por el Gobierno de la Comuna es la atención constante sobre la problemática de todos los vecinos, a fin de aportar, dentro de la esfera de su competencia, todos los elementos posibles para llevar a cabo acciones que permitan el desarrollo de sus actividades tanto sociales como de servicios, tendientes a elevar la calidad de vida de los sanisidrenses;

QUE el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Planificación Federal, Infraestructura, Servicios y Vivienda, ha dispuesto en el ámbito de todo el territorio nacional, la implementación del denominado “Plan Federal de Viviendas”. Dicho plan, basado en la necesidad cierta de brindar solución inmediata a los miles de argentinos que se encuentran en las condiciones más precarias respecto de servicios de obra y vivienda, se ha hecho presente en nuestro Distrito de manera importante, a través de un proceso de elaboración y desarrollo que, en forma mancomunada con esta Administración Municipal, se está llevando a cabo;

QUE en este orden, producto de los estudios realizados, uno de los proyectos de construcción de viviendas, contempla la posibilidad concreta de dar beneficios a muchos de los vecinos ubicados actualmente en terrenos cuya propiedad ostenta la Provincia de Buenos Aires. Tales loes, tres en cuestión, son identificados catastralmente como Circ. IV; Sec. D, Manz. 32, Parc. 24, 25 y 26, asentamiento precario conocido como El Congo;

QUE así las cosas, la planificación de las aludidas obras, de acuerdo a la estimación de la Secretaría de Obras Públicas, demande extender los metros de uso del suelo, haciendo imprescindible la necesidad de contar con la superficie de una parcela lindante, identificada catastralmente como Circ. IV; Sec. D, Manz. 32, Parc. 23. La misma, también ocupada actualmente por familias sanisidrenses con grave carencia ocupacional, es propiedad de un particular, vecino de San Isidro;



QUE esta Administración, viene llevando a cabo diversas gestiones tendientes a encontrar una solución a la problemática abordada. Contando con la buena voluntad del vecino propietario se ha consensuado la adquisición de la mencionada finca, en un valor estimado en setenta y cinco dólares (U\$S 75) el metro cuadrado de superficie, el cual surge de las tasaciones efectuadas por distintas inmobiliarias de la zona. Asimismo, el vecino propietario, ha afirmado su compromiso de cancelar, con el producido de la venta, deudas pendientes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública que pesan sobre otros bienes que también son de su propiedad. Ello aliviaría la carga producida por el débito para la adquisición;

QUE en lo que hace al precio de venta, se ha tenido en cuenta la especial situación en que se encuentra el bien. Por una parte, la circunstancia de encontrarse actualmente ocupado podría hacer bajar sensiblemente ese valor, frente al que se indicara más arriba, pero como contraposición a ello, la circunstancia de construirse en los linderos las viviendas del Plan Federal, haría elevar notoriamente su valor, ya que al integrarlo al entorno pasaría a tener el de la zona, que en la actualidad, no resulta inferior a los U\$S 150 el m2. Es por ello que en este estado de cosas y en la actual situación, resulta justo, equitativo y conveniente a los intereses municipales, el valor de U\$S 75 que se determinara;

QUE este Departamento Ejecutivo considera que resulta absolutamente necesario proceder a la compra del lote en cuestión, para poder hacer realidad el sueño de muchos de nuestros vecinos, esto es, el techo propio, la vivienda digna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adquiérase el inmueble ubicado en la calle Caracas entre Catamarca y \*\*\*\*\* Entre Ríos, nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección D, Manzana 32, Parcela 23, con una superficie de 537 m2 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 120.075), haciéndose cargo esta Administración Municipal de las deudas por Tasas Municipales e Impuestos Provinciales, así como los gastos y honorarios de escritura.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **549**

VISTO la Resolución de la Dirección General de Rentas, obrante a fojas 11, por la cual dispone no hacer lugar a la solicitud de reducción de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, efectuada por Francisco Javier Monteys, que recae sobre el inmueble ubicado en Don Bosco 368 de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE a fojas 13 el interesado solicita se reconsidere lo dispuesto en la resolución antes citada;

QUE de la exposición efectuada por el recurrente, surge que la misma no aporta motivos que lleven a dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Rentas, motivo por el cual corresponde no acceder a lo petitionado;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase lo solicitado por Francisco Javier Monteys, respecto de la \*\*\*\*\* reconsideración presentada a fojas 13, contra la Resolución de la Dirección General de Rentas de fojas 11.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 7 de Marzo de 2008

**DECRETO NUMERO: 550**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Antonio Luis Gaveglio, en carácter de propietario y por el arquitecto Matías Aldanondo, como profesional actuante, respecto de la factibilidad de autorizar una construcción destinada a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V sección B, manzana 1 a, parcelas 18 c, 19 b y 20, ubicado en Colectora Panamericana Acceso Norte N° 1753/70, de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Rm1, admitiéndose los Usos Diferenciados de zona Cm1, según el Código de Ordenamiento Urbano, en la que se admite el rubro solicitado como Uso Conforme, previo tratamiento como Uso Puntual, a fin de evaluar la incidencia en el entorno, accesibilidad y estacionamiento;

QUE actualmente el predio conformado por tres parcelas con frente a la Colectora de Acceso Norte, se encuentra libre de construcciones, ubicándose sobre una vía de alto tránsito vehicular;

QUE se propone la construcción de un edificio destinado a Oficinas compuesto por planta baja, primero y segundo nivel con destino oficinas y primero y segundo subsuelo con destino estacionamiento vehicular, proyectándose sanitarios comunes por piso;

QUE se solicita un incremento del 10% en la Altura Máxima, estimándose que podría darse curso conforme lo admite el artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano, teniendo en cuenta que se trata de un edificio ubicado sobre una arteria principal de circulación. Existe, además, una diferencia en el Plano Limite de las instalaciones complementarias, pudiendo contemplarse ya que es mínima y se ubican retirados ampliamente de los planos de fachada y ejes divisorios;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 61/63, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Antonio Luis Gaveglio, que podrá autorizarse la construcción destinada a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V sección B, manzana 1 a, parcelas 18 c, 19 b y 20, ubicado en Colectora Panamericana Acceso Norte N° 1753/70, de la localidad de Villa Adelina, según documentación de fojas 58/60 convenientemente corregida.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

1) Aspectos Urbanísticos:

1.- Factores de Ocupación:

Los valores de F.O.S y F.O.T máximos admitidos serán de 0.60 y 1.20 respectivamente;

2.- Terreno absorbente: Verificará, como mínimo el 20% de la superficie del terreno;

2.- Retiro de Frente mínimo: 3.00m.;

3.- Retiro de Fondo: Conforme el proyecto presentado a fojas 58/60, deberá retirarse 4.00m. del eje divisorio NO. El fondo libre deberá parquizarse y forestarse;

4.- Altura Máxima: 9.35 metros;

La azotea será inaccesible. El plano límite no superará los 10.35m. para las instalaciones centrales del edificio y 12.00m. para tanques de agua. Estas

instalaciones se retirarán como mínimo 4.00m. de los planos de fachada y ejes divisorios;

5. Estacionamiento: Verificará un (1) modulo cada 20 m2 de superficie computable, de acuerdo al articulo 1.2.2.1 incisos 7 y 9 y Decreto reglamentario N° 1050/07. Debiendo verificar para el proyecto presentado un mínimo de 75 módulos;

En caso de subdivisión, tanto de propiedad horizontal, como de uso (alquiler por sectores), se establecerá el mínimo de 1 módulo cada 20m2 de oficina computable. Cada unidad contará con las cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima y conformándose como unidades complementarias;

6. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ordenanza N° 6631 en cuanto a rampas y baños para discapacitados;
7. La circulación vertical deberá conformarse como caja de escalera cumpliendo con lo establecido en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires Ordenanza N° 45.425 y demás normativas en vigencia;

3) Aspectos Ambientales:

- 1.-Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas;
- 2.-Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610;
- 3.- Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas, alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar;
- 4.- Residuos: Deberá contar con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos de todo el edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública;
- 5.- Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento;

- 6.- Se evitarán las vistas directas a predios linderos con viviendas. De existir vistas a viviendas linderas, las aberturas que den a dichos fondos, tendrán vidrios fijos opacos hasta 1.80 m de altura, con posibilidad de apertura y transparencia a partir de ese nivel de piso;
- 7.- Los tanques de agua e incendio, los equipos de aire acondicionado y demás instalaciones se retirarán de los ejes divisorios y planos de fachada y recibirán el adecuado tratamiento conforme lo establece el artículo 1.1.2.3 del Código de Ordenamiento Urbano a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio. Estas instalaciones constarán en el permiso de construcción;
- 8.- Se deberá realizar un adecuado tratamiento acústico de las medianeras sobre las rampas de acceso a subsuelos, a fin de evitar la transmisión de ruidos y vibraciones a viviendas linderas;
- 9.- Consideraciones generales para la etapa de Obra:
  - Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;
  - Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos;
  - El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00 horas. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados;Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación;



- Las entradas y salidas, así como la circulación de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos;
- Teniendo en cuenta la ubicación de la obra, deberá solicitarse la asistencia de la Secretaría de Tránsito y/o Empresa “Autopista del Sol” (concesionaria), a fin de evitar inconvenientes con el tránsito vehicular;
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública;
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad;

4) Aspectos Administrativos:

- 1.- A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el artículo 4.4.1.1. del Código de Edificación: Oficinas = 1 persona cada 8m<sup>2</sup>;
- 2.- En caso de someterse el presente proyecto a subdivisión en Propiedad Horizontal, podrán conformarse como máximo diez (10) unidades funcionales;
- 3.- El uso del estacionamiento será obligatorio y libre para quienes concurren al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores, servicios, entre otros;
- 4.- Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción;
- 5.- Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, entre otros, siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires;
- 6.- La publicidad será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación;
- 7.- De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía

eléctrica y/o Grupo electrógeno, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil (construcción del/ los recintos en subsuelo);

- 8.- Cumplimentará las demás disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o Municipal resulten de aplicación;
9. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, constructivos, ambientales y administrativos;
10. Oportunamente, por conducto de la Dirección General de Inspección General, se gestionará la pertinente Habilitación.-

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, \*\*\*\*\* ción del presente decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, acreditando previamente ante esa Dirección, nombre, apellido y teléfono de la persona responsable de la gestión de la obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MTB.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

San Isidro, 7 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NUMERO: 551**

VISTO la consulta interpuesta por el Ingeniero Miguel Luis Basile, en carácter de propietario, respecto de la factibilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección B, fracción I, parcela 12 e, ubicado en la calle José Ingenieros N° 2698, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Cm1, según el Código de Ordenamiento Urbano, en la que se admite el rubro solicitado como Uso Conforme, en los primeros 25 m contados desde la Línea Municipal de la calle José Ingenieros, previo tratamiento como Uso Puntual, a fin de evaluar la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento sobre el entorno. Al resto del predio le corresponde la Zona Rm1, la cual admite el rubro Oficinas previo tratamiento como Uso Puntual;

QUE se trata de una parcela con frente a dos calles, con una superficie de 506.79 m<sup>2</sup> y que posee antecedentes de construcción por expediente N° 8294-98 con destino vivero;

QUE la cuadra de José Ingenieros se encuentra conformada por comercios con vivienda, esparcimiento y deportes mientras que en la calle Esnaola se ubican viviendas unifamiliares;

QUE se propone la construcción de un edificio de planta baja y dos pisos, destinado a oficinas, ubicándose en la planta baja los módulos de estacionamiento;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 12/13, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

///...

///...

Ref. Expte. N° 639-B-2008

ARTICULO 1°.- Hácese saber a Miguel Luis Basile, que podrá autorizarse la construcción \*\*\*\*\* de un edificio destinado a Oficinas en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección B, fracción I, parcela 12 e, ubicado en la calle José Ingenieros N° 2698, de la ciudad de Beccar, según documentación de fojas 2 convenientemente corregida.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento \*\*\*\*\* to de los requisitos que a continuación se detallan:

1) Aspectos Urbanísticos:

1.-Factores de Ocupación:

Los valores de FOS y FOT quedarán limitados conforme al anteproyecto presentado, en 0.49 y 0.89 respectivamente, calculados sobre la superficie total del terreno, no pudiendo incrementar dichos índices con ampliaciones.

2.-Terreno absorbente: Verificará, como mínimo el 20% de la superficie de la parcela: 101.36 m<sup>2</sup>.

3.-Altura Máxima Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.10.3 del Código de Ordenamiento Urbano para la altura máxima del nivel de piso del último local. Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias del edificio: tanques de agua, servicios centrales, entre otros debidamente insonorizados, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del citado Código.

La cumbrera e instalaciones complementarias no superarán los 10 m de altura y el plano límite no superará para tanques de agua los 12 m, según lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano.

4.-Estacionamiento: Verificará 1 módulo cada 20 m<sup>2</sup> de superficie computable, de acuerdo al artículo 1.2.2.1. incisos 7 y 9 del Código de Ordenamiento Urbano y Decreto reglamentario N° 1050/07, correspondiéndole así un mínimo para el proyecto de fs.2 de 15 módulos.

El estacionamiento interno será de uso obligatorio y gratuito para quienes concurren al lugar debiendo facilitarse el ingreso a titulares, empleados, visitantes, proveedores, servicios, entre otros.

La calle interna del estacionamiento deberá tener un ancho mínimo de 5 m., proyectándose todos los accesos vehiculares dentro de los 25 m. en zona

///...

Cm1.

5. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ordenanza N° 6631 en cuanto a rampas y baños para discapacitados.
6. La circulación vertical deberá conformarse como caja de escalera cumpliendo con lo establecido en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires Ordenanza N° 45.425 y demás normativas en vigencia.

5) Aspectos Ambientales:

- 1.-Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.
- 2.-Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.
- 3.-Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar.
- 4.-Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento.
- 5.-Los tanques de agua e incendio, los equipos de aire acondicionado y demás instalaciones se retirarán de los ejes divisorios y planos de fachada y recibirán el adecuado tratamiento conforme lo establece el artículo 1.1.2.3 del Código de Ordenamiento a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio. Estas instalaciones constarán en el permiso de construcción.
- 6.-Consideraciones generales para la etapa de Obra:
  - Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo.
  - Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.

///...

Ref. Expte. N° 639-B-2008

- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Transito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.
- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes

#### C-Condiciones Administrativas:

- 1.-A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el artículo 4.4.1.1. del Código de Edificación: Oficinas = 1 persona cada 8m<sup>2</sup>.
- 2.-En caso de someterse el inmueble a subdivisión en Propiedad Horizontal, podrán conformarse hasta un máximo de 3 unidades funcionales en el caso de contar cada una de ellas con servicios individuales, debiendo esta restricción quedar asentada en Plano de Permiso de Construcción otorgado por la Dirección de Obras Particulares.

///...

///...

- 3.-El uso del estacionamiento será obligatorio y libre para quienes concurren al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores, servicios, inspecciones entre otros. Se señalizará el acceso y egreso vehicular.
- 4.-De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica y/o Grupo electrógeno, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil respetando los retiros y espacios libres establecidos según los indicadores de la zona.
- 5.-Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.
- 6.-Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, entre otros, siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- 7.- La publicidad será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.
- 8.-Cumplimentará las demás disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, provincial y/o Municipal resulten de aplicación.
9. Oportunamente, por conducto de la Dirección General de Inspección General, se gestionará la pertinente Habilitación, pudiendo aceptarse el rubro “Oficina”.
10. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTICULO 3º.- Otórgase al titular ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación del presente Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, acreditando previamente ante esa Dirección, nombre, apellido y teléfono del responsable.

///...

ble de la gestión de la obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---



SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **552**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir anualmente a aquellas vecinas que se destacan en diversas disciplinas y desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que se esfuerzan, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, que redundan en distintos aspectos, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir con el Premio “Mujer Ejemplar del Partido de San Isidro”, que consistirá en una medalla y diploma (Grado I), a las Señoras María de la Paz Hernández, delantera del Seleccionado Argentino Femenino de Hockey; Paola Vukojicic, arquera del Seleccionado Argentino Femenino de Hockey, Belen Succi, arquera del Seleccionado Argentino Femenino de Hockey, Claudia Burkart, defensora del Seleccionado Argentino Femenino de Hockey, y Florencia Gutiérrez, campeona de certámenes nacionales e internacionales de Windsurf, quien logró la tercera plaza para los Juegos Olímpicos a disputarse este año en Beijing, vecinas de este Municipio, por sus respectivas actuaciones en el campo deportivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese con el Premio MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN  
\*\*\*\*\* ISIDRO a las Señoras María de la Paz Hernández, delantera del Selecciona-  
do Argentino Femenino de Hockey; Paola Vukojicic, arquera del Seleccionado Argentino  
Femenino de Hockey, Belén Succi, arquera del Seleccionado Argentino Femenino de Hoc-  
key, Claudia Burkart, defensora del Seleccionado Argentino Femenino de Hockey, y Floren-  
cia Gutierrez, campeona de certámenes nacionales e internacionales de Windsurf, quien lo-  
gró la tercera plaza para los Juegos Olímpicos a disputarse este año en Beijing, vecinas de  
este Municipio, por sus respectivas actuaciones en el campo deportivo, a quienes se les  
harán entrega de una medalla y diploma (Grado I).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
DM

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **553**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir anualmente a aquellas vecinas que se destacan en diversas disciplinas y desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que se esfuerzan, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, que redundan en distintos aspectos, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 7864, distinguir con el Premio “Zita Montes de Oca”, conformado por una plaqueta y diploma (Grado I), a la Señora Dora Gil, nacida en abril de 1913, quien ha dedicado su vida a la práctica de Hockey, formando parte del Seleccionado Nacional, compitiendo hasta 1940, y galardonada por su desempeño en múltiples ocasiones, llegando a obtener en 1939 el Premio “Mejor Jugadora”, entre otros,

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Distínguese con el Premio "ZITA MONTES DE OCA" a la Señora Dora \*\*\*\*\* Gil, nacida en abril de 1913, quien ha dedicado su vida a la práctica de Hockey, formando parte del Seleccionado Nacional, compitiendo hasta 1940, y galardonada por su desempeño en múltiples ocasiones, llegando a obtener en 1939 el Premio “Mejor Jugadora”, entre otros, a quien se le hará entrega de una plaqueta y diploma (Grado I).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>DM</i>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **554**

VISTO la Ordenanza N° 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE DEL GHINGARO Florinda es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en Vélez Sarsfield N° 2487 de la Ciudad de Martínez, el cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inciso 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la citada norma legal, por lo que corresponde otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de \*\*\*\*\* pavimentación que afecta el bien ubicado en Vélez Sarsfield N° 2487 de la Ciudad de Martínez, propiedad del/la Sr./Sra. DEL GHINGARO Florinda, Cta. Cte. N° **421.084**, cuyos datos catastrales son, Circunscripción IV, Sección B, Manzana 42, Parcela 12, Polígono 2.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y de Obras de \*\*\*\*\* Infraestructura.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **555**

VISTO la Ordenanza N° 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE LO MONACO Domenico es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en Avda. de Mayo N° 1050 de la localidad de Villa Adelina, el cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inciso 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la citada norma legal, por lo que corresponde otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de \*\*\*\*\* pavimentación que afecta el bien ubicado en Avda. de Mayo N° 1050 de la localidad de Villa Adelina, propiedad del/la Sr./Sra. LO MONACO Domenico, Cta. Cte. N° **540.231**, cuyos datos catastrales son, Circunscripción V, Sección D, Manzana 207, Parcela 6.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y de Obras de \*\*\*\*\* Infraestructura.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **556**

VISTO la Ordenanza N° 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE BABIJ Miguel es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en José María Verduga N° 752 de la Ciudad de Boulogne, el cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inciso 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la citada norma legal, por lo que corresponde otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de \*\*\*\*\* pavimentación que afecta el bien ubicado en José María Verduga N° 752 de la Ciudad de Boulogne, propiedad del/la Sr./Sra. BABIJ Miguel, Cta. Cte. N° **530.985**, cuyos datos catastrales son, Circunscripción V, Sección C, Manzana 149, Parcela 26.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y de Obras de \*\*\*\*\* Infraestructura.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **557**

VISTO la presentación efectuada por ROMERO Belsa Nieves, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del NICHOS DE URNA N° 331 - PANTEON N° 3 - PLANTA BAJA - FILA N° 1 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 14423-R-2007, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 7 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la \*\*\*\*\* renovación del **NICHOS DE URNA N° 331 - PANTEON N° 3 - PLANTA BAJA - FILA N° 1** del Cementerio de Boulogne, a ROMERO Belsa Nieves, por el período comprendido entre el 15 de Octubre de 2007 hasta el mismo día y mes del año 2008.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



San Isidro, 10 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **558**

VISTO la consulta interpuesta por el Arquitecto Marcelo Busto, en carácter de apoderado de El Tornon S.R.L- propietaria y de profesional actuante, respecto a la factibilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 26, parcela 19a, ubicado en la calle Dardo Rocha N° 2154/58, de Martínez en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Cm4, según el Código de Ordenamiento Urbano, en la que se admite el rubro solicitado como Uso Conforme, previo tratamiento como Uso Puntual, a fin de evaluar la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento sobre el entorno;

QUE por expediente de construcción N° 5247-50 cuenta con planos aprobados con destino a Stud, él que actualmente resultaría de Uso no Conforme;

QUE se propone la construcción de un edificio de planta baja libre y dos pisos, destinado a oficinas. Se ubicará en la planta baja y subsuelo el estacionamiento vehicular y en el primer y segundo nivel las unidades funcionales con servicios sanitarios propios;

QUE se solicita incrementar el Factor de ocupación Total - F.O.T - en un 17%, valor que se puede admitir conforme lo establece la Hoja de Zona respectiva, en tanto se aumente en igual proporción el número de cocheras;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 26/27, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Hácese saber a El Tornon S.R.L que podrá autorizarse la construcción de \*\*\*\*\* un edificio destinado a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 26, parcela 19a, ubicado en la calle Dardo Rocha N° 2154/58, de Martínez, según documentación de fojas 2/5 convenientemente corregida.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al \*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

1) Aspectos Urbanísticos:

1.- Factores de Ocupación:

Los valores de F.O.S y F.O.T, quedarán limitados conforme la propuesta presentada, en 0.60 y 1.17 respectivamente.

2.- Terreno absorbente: Verificará, como mínimo el 20% de la superficie del terreno.

3.- Retiro de Frente mínimo: 3.00m

4.- Retiro de Fondo: El 50% del fondo libre reglamentario se constituirá absorbente y forestado, sin ocupación con estacionamiento.

5.- Altura Máxima: 8.50 metros.

La azotea será inaccesible. El plano límite no superará los 10.00m para las instalaciones centrales del edificio y 12.00m para tanques de agua. Estas instalaciones se retirarán como mínimo 3.00m de los planos de fachada.

//....

6. Estacionamiento: Verificará un (1) módulo cada 17.20 m2 de superficie computable, de acuerdo a la Hoja de Zona Cm4, al artículo 1.2.2.1. incisos 7 y 9 y Decreto reglamentario N° 1050-07. Debiendo verificar para el proyecto presentado un mínimo de 35 módulos.

En caso de subdivisión, tanto de propiedad horizontal, como de uso (alquiler por sectores), se establecerá el mínimo de 1 módulo cada 17.20 m2 de oficina computable. Cada unidad contará con las cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima y conformándose como unidades complementarias.

7. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ord. N° 6631 en cuanto a rampas y baños para discapacitados.

8. La circulación vertical deberá conformarse como caja de escalera cumpliendo con lo establecido en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires Ordenanza N° 45.425 y demás normativas en vigencia.

2) Aspectos Ambientales:

1.- Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.

2.- Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.

3.- Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas, alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar.

//....

- 4.- Residuos: Deberá contar con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos de todo el edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.
- 5.- Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento.
- 6.- Se evitarán las vistas directas a predios linderos con viviendas. De existir vistas a viviendas linderas, las aberturas que den a dichos fondos, tendrán vidrios fijos opacos hasta 1.80 m de altura, con posibilidad de apertura y transparencia a partir de ese nivel de piso.
- 7.- Los tanques de agua e incendio, los equipos de aire acondicionado y demás instalaciones se retirarán de los ejes divisorios y planos de fachada y recibirán el adecuado tratamiento conforme lo establece el artículo 1.1.2.3 del Código de Ordenamiento a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio. Estas instalaciones constarán en el permiso de construcción.
- 8.- Consideraciones generales para la etapa de Obra:

-Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

-Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.

-El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al ----

//....

vecindario y al tránsito de la zona, comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.

-Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.

-Las entradas y salidas, así como la circulación de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Tránsito.

-Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.

-Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.

#### C- Condiciones Administrativas:

- 1.- A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el artículo 4.4.1.1. del Código de Edificación: Oficinas = 1 persona cada 8m<sup>2</sup>.
- 2.- En caso de someterse el presente proyecto a subdivisión en Propiedad Horizontal, podrán conformarse como máximo cuatro (4) unidades funcionales.
- 3.- El uso del estacionamiento será obligatorio y libre para quienes concurran al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores, servicios, entre otros. Se señalará el acceso.

//....

- 4.- El local ubicado en planta baja (hacia el fondo), se conformara como espacio común del edificio y llevará destino de Comedor. No podrá ser sometido a subdivisión en propiedad horizontal ni utilizado como oficina por no contar con las cocheras mínimas exigidas por la normativa vigente.
- 5.- Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.
- 6.- Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, entre otros, siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- 7.- La publicidad será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.
- 8.- De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica y/o Grupo electrógeno, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil (construcción del/los recintos en subsuelo).
- 9.- Cumplimentará las demás disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, provincial y/o Municipal resulten de aplicación.
- 10.- Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

//....

11.- Oportunamente, por conducto de la Dirección General de Inspecciones, se gestionará la pertinente Habilitación.-

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular mencionado en el artículo 1° ciento veinte (120) días, \*\*\*\*\* contados a partir de la notificación del presente Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, acreditando previamente ante esa Dirección, nombre, apellido y teléfono de la responsable de la gestión de la obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
---

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **559**

VISTO lo informado en autos, por la Dirección de Producción, con motivo de realizarse el segundo encuentro del Proyecto CREAR de la Red 10 del Programa URBAL, en la Ciudad de Curitiba, Brasil, entre los días 13 al 15 de marzo del corriente; y

Considerando:

QUE concurrirán al mismo, en representación de la Comuna las agentes Elena Andre de Tufro y María Teresa Cau, asignándoseles la suma de \$ 1.000 a cada una, en concepto de viáticos, con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación de la Comuna, de las agentes  
\*\*\*\*\* Elena Andre de Tufro y María Teresa Cau, dependientes de la Secretaría de Producción, al Seminario Internacional a desarrollarse en la Ciudad de Curitiba, Brasil, entre los días 13 al 15 de marzo del corriente, estableciendo en \$ 1.000 a cada una, la suma correspondiente a viáticos, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **560**

VISTO el Convenio celebrado con las firmas ECOLOGICAL TIGER S.A. Y SEALCO CONSTRUCCIONES SRL (U.T.E. en formación), respecto de la explotación del Servicio Público de Estacionamiento, en el Hospital Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE con fecha 26 de diciembre de 2007 dichas empresas solicitan un incremento en la tarifa horaria de dicho estacionamiento;

QUE la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas expresa que, en este tipo de contrataciones de prolongada duración, deben quedar bajo estudio permanente las variaciones que se produzcan en costos, precios y salarios, y luego considerar en que medida dichos incrementos puedan afectar seriamente la ecuación económico financiera, que necesariamente debe resguardar el contrato celebrado, protegiendo la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones brindadas;

QUE si bien, este tipo de situaciones induciría a interpretar beneficioso para la Comuna evitar el reconocimiento de estas variaciones, un análisis más exhaustivo evidenciaría la necesidad de preservar el citado equilibrio de obtener la prestación al menor costo posible, pero sin que ello afecte a la integridad patrimonial de la prestataria y consecuentemente a los servicios que se presten a los vecinos y/o usuarios del Hospital Central;

QUE en conclusión, dicha Comisión recomienda efectuar un reconocimiento de mayores costos, autorizando una modificación en la tarifa horaria, estableciéndose en la suma de PESOS DOS (\$ 2.-) el valor por hora del estacionamiento antes citado, dejando aclarado que queda pendiente el análisis respecto de las obras faltantes, conforme el contrato originario, las cuales deberán ser evaluadas en forma conjunta con las demás construidas y a la luz de dicha evaluación emprender las acciones conducentes a la conclusión de esta cuestión;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO.

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incrementase a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en la \*\*\*\*\* suma de PESOS DOS (\$ 2.-) el valor por hora del Estacionamiento en el Hospital Central de San Isidro, servicio que fuera adjudicado a las firmas ECOLOGICAL TIGER S.A. Y SEALCO CONSTRUCCIONES SRL (U.T.E. en formación).-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a efectuar el \*\*\*\*\* análisis respecto de las obras faltantes, conforme el contrato originario, las cuales deberán ser evaluadas en forma conjunta con las demasías construidas y a la luz de dicha evaluación emprender las acciones conducentes a la conclusión de esta cuestión.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 5 6 1**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000 ), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000 ) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento de la misma.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

DECRETO NUMERO: **5 6 2**

**A N U L A D A**

San Isidro, 10 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **5 6 3**

VISTO la nota de la agente Nora Beatriz JEREMIAS (40590); y

Considerando:

QUE mediante la misma, la citada agente con funciones de Directora en la Escuela Municipal E.R.I.P.L.A, solicita se le conceda licencia, sin goce de sueldo, por el período comprendido entre el 11 y el 15 de febrero de 2008;

QUE la Dirección General de Personal, informa a fojas 1, que la misma se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia;

QUE la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, se deberá reconocer la licencia especial sin goce de sueldo, otorgada a la agente Nora Beatriz JEREMIAS (Legajo Nº 40590);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Reconócese la licencia especial sin goce de sueldo (conforme el artículo \*\*\*\*\* 46º de la Ley Nº 11.757), otorgada a la agente Nora Beatriz JEREMIAS (Legajo Nº 40590) con funciones de Directora en la Escuela Municipal E.R.I.P.L.A. por el período comprendido entre el 11 y el 15 de febrero de 2008.-

ARTICULO 2º.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MTB

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

DECRETO NUMERO: **564**

**A N U L A D A**



San Isidro, 10 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NUMERO: 565**

VISTO la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto DUPLAA (Legajo N° 3863), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.650, obrante a fojas 1, y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el artículo 11° inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 11.757, se deberá aceptar la misma, a partir del 1° de marzo de 2008;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 11757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta (60 %) móvil de sus haberes, por el período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE, ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE, el agente Carlos Alberto DUPLAA, se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto DUPLAA \*\*\*\*\* (Legajo N° 3863) – M.I. N° 38.270.773, Clase 1948, a partir del 1° de marzo de 2008, con categoría 13 (J:1.1.1.01.01.000-C:01.04-O:1.1.1.02), con inclusión en los alcances del artículo 13° de la Ordenanza N° 8330/07 y funciones de Jefe de Departamento, en la Dirección General de Despacho y Legislación, a efectos de acogerse a

///...

los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el agente  
\*\*\*\*\* Carlos Alberto DUPLAA (Legajo N° 3863), que pasa a formar parte del presente Decreto mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60 %) por ciento móvil de sus haberes, a partir del 1° de marzo de 2008, y por doce (12) meses como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.- El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1536.-

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al  
\*\*\*\*\* plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la  
\*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

MTB.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

San Isidro, 10 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NUMERO: 5 6 6**

VISTO la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 33, y

CONSIDERANDO:

QUE, la agente Beatriz Mirta PLAZA, (Legajo Nº 13756), usufructuó licencia sin goce de sueldo con reserva de cargo (conforme artículo 17º de la Ley 11757), hasta la finalización de su mandato,

QUE, la agente mencionada se reintegró a sus funciones el día 1º de diciembre de 2007,

QUE, en virtud de ello, se deberá limitar a partir de la misma fecha , la licencia especial sin goce de sueldo, solicitada por la misma,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limitar la licencia sin goce de sueldo- con reserva de cargo concedida \*\*\*\*\* a la agente Beatriz Mirta PLAZA (Legajo Nº 13756 ), M.I: Nº: 5.170.923, clase 1945, con categoría 835 (J:1.1.1.01.06.000-C:21-O:1.1.1.05), y funciones Administrativas en la Dirección General de Educación, a partir del 1º de diciembre de 2007, atento a su reintegro.-

ARTICULO 2º.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

**MTB.-**

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

San Isidro, 11 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **5 6 7**

VISTO la ausencia del Director de Obras Particulares, señor Juan Roberto RUSSO; y

Considerando:

Que se hace necesario cubrir sus funciones;

Que en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo”, de la citada Dirección, al Arquitecto Horacio ONETTO (Legajo Nº 15253), con retroactividad al 26 de enero de 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones a “cargo” de la Dirección de Obras Particulares, al \*\*\*\*\* Arquitecto Horacio ONETTO (Legajo Nº 15253), con retroactividad al 26 de enero de 2008 inclusive, por ausencia del señor Juan Roberto RUSSO.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MTB.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 11 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **568**

Visto el recurso de revocatoria interpuesto a fojas 14/16 por la agente Sra. Mónica Liliana Fernandez (Legajo nro. 13.508) contra la Resolución S.S.P. nro. 1226 de fecha 2 de octubre de 2007; y

Considerando:

Que a fojas 17/18, el Recurso de Revocatoria fue rechazado, por Resolución Nro. 1 de la Secretaría de Salud Pública, la cual es notificada con fecha 19 de enero de 2008;

Que, atento el rechazo del pedido de revocatoria, y no habiendo el agente Fernandez ampliado o mejorado los fundamentos de su presentación a los fines del tratamiento del recurso jerárquico subsidiario, implícito en su pedido de revocatoria (art. 91 de la Ordenanza General 267), corresponde que la Asesoría General se pronuncie en los términos del art. 101 de la citada norma;

Que, analizado el contenido de la presentación de fs. 14/16, se puede advertir que la recurrente no formula crítica concreta y razonada contra los fundamentos del acto atacado, como así tampoco cuestiona la sanción que se le aplica en virtud del mismo, sin lograr rebatir los fundamentos del acto administrativo recurrido,

Que conforme lo establece la normativa vigente debe en consecuencia, subsidiariamente, darse tratamiento al recurso interpuesto como jerárquico, por lo que a fojas 23 se expide nuevamente la Asesoría Legal, emitiendo dictamen, propiciando el rechazo del recurso; resaltando además que es obligación del agente comunicar a sus superiores sus ausencias, la sanción prevista por el art. 65 inc. a) de la Ley 11.757 y que lo que se dispuso aplicar a la agente Fernandez, es en virtud de ausencias “sin justificar”;

Que este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio adoptado por la Asesoría Legal y en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente rechazando el recurso jerárquico interpuesto;

////

////

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente a fojas \*\*\*\*\* 14/16 del presente legajo por la agente Sra. Mónica Liliana Fernandez (Legajo nro. 13.508).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
<b>DM</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **569**

VISTO el pedido de Suministro n° 102, 104 y 108/08, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública nro. 07/2008;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que \*\*\*\*\* rigieron la Licitación Pública n° 07/2008:

Droguería Hemofarm SRL, con domicilio en Alzaga 2659, Caseros, los ítems 50 y 56, por un importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600.-);

Axis Pharma SA, con domicilio en Lima 595, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 61, por un importe de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 9.405.-);

Científica Express SRL, con domicilio en República de Israel 4924, San Martín, los ítems 2-10-15-18-19-20-29-31-36-39-41-43-49-53-54-57-59-64-68-70-73-77-81-82-84-89-90-94-96-97-98-100-104-105-107-108-109-110-112-114-116-117-118-122-123-124-125-126-128-129-130-132-133-135-136-138-140-145-150-151-155, por un importe de PESOS TRES-CIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 309.927,90.-);

Glamamed de Valentinetti Mario Ariel , con domicilio en Cucha Cucha 2298, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 17-23-26-27-38-46-58-60-66-79-80-115-147, por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 72.244,60.-);

Droguería Master SRL, con domicilio en Av. Caseros 3323, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 44-91-111, por un importe de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 7.610.-);

Droguería Almafuerte SRL, con domicilio en Alsina 714, Avellaneda, los ítems 1-3-9-35-45-65-67-78-95-99-101-113-127-141-152, por un importe de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 14.320.-);

Denver Farma SA; con domicilio en Natalio Querido 2285, Munro, los ítems 28-33-85-92-134-153, por un importe de PESOS DIECISETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.868,60.-);

Laboratorios Northia SACIFIA, con domicilio en Madero 135, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 14-71-75-87, por un importe de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 101.380.-);

Aebal SRL, con domicilio en Zabala 3121, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 4-12-47-48-62-63-72-93-103-106-131-146, por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 72.111,40.-);

Farmed SA, con domicilio en Venezuela 4260, Villa Martelli, los ítems 24-25-102-143-154, por un importe de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.084.-);



Fada Pharma SA, con domicilio en Tabare 1641, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 6-32-37-55-86-121, por un importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 47.440.-);

Drosalud SRL, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 4320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 16-34-51-69-139-149-156, por un importe de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 16.159,90);

Drogcor SRL, con domicilio en Héctor Guidi 878, Lanús Este, los ítems 5-7-21-40-42-83-144, por un importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON SETENTA CENTAVOS ( \$ 62.106,70.-);

Laboratorios Richmond SACIF, con domicilio en Elcano 4938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 148, por un importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 62.100.-);

Solgen SA, con domicilio en Av. Ader 2754, Munro, los ítems 8-11-13-22-30-76-119-120-137-142, por un importe de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO (\$ 87.024,.)-.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 11 de Marzo de 2008.

**DECRETO NUMERO: 570**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juana Rosa MOLINA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% del año 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% del año 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juana Rosa MOLINA, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 6, 2º Piso, Departamento "A", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.711.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **571**

VISTO el reclamo efectuado por el Dr. Adrián A. Iglesias, respecto del pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, por la caída de ramas de un árbol, ocurrida el día 24 de febrero de 2006, mientras circulaba por la calle Rodríguez Peña al 200 de la Ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE a fojas 2/7 presenta fotografías en las cuales puede observarse el vehículo luego de ocurrido el siniestro, y a fojas 13/14, presupuesto por las reparaciones pertinentes;

QUE la Dirección de Parques y Paseos informa que, realizada inspección en el lugar, se observó una rama faltante apoyada en la vereda, no pudiéndose aseverar que la misma cayera sobre el vehículo del recurrente;

QUE a fojas 21 obra Certificado de Cobertura de la unidad emitido por Berkley International Seguros, en el cual surge que el daño reclamado no se encuentra amparado por dicha póliza;

QUE a fojas 23 la Asesoría Legal Municipal informa que, a fojas 20 el Dr. Iglesias manifiesta que "... dejo constancia que el mencionado automotor no es más de mi propiedad desde el mes junio del año 2006...". Del solo cotejo de las fechas de ocurrencia del hecho –según denuncia del recurrente, la manifestación de fojas 20, las del presupuesto del parabrisas (22/02/06) y la del presupuesto del taller (19/8/06), se desprende con meridiana claridad que: a) el presupuesto del costo de reposición del parabrisas de fechas anterior a la ocurrencia del hecho; b) el presupuesto del taller es de fecha posterior a la que por sus propios dichos, indica se desprendía en forma definitiva de la unidad que sería la dañada;

QUE además expresa que lo relatado lleva a anticipar que el reclamo formulado no puede tener resolución favorable en esta instancia administrativa y ello, por cuanto la instrumental agregada no se compadece en sus fechas, con la del siniestro y la del desprendimiento de la unidad, por lo cual se aconseja denegar tal petitorio;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

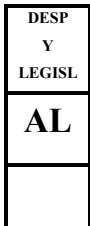
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado por el Dr. Adrián A. Iglesias, respecto del \*\*\*\*\* pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, por la caída de ramas de un árbol, ocurrida el día 24 de febrero de 2006, mientras circulaba por la calle Rodríguez Peña al 200 de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **572**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Jorge Luis Ivorra, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, por la caída sobre el mismo de una rama de un árbol, mientras circulaba por la Avenida del Libertador San Martín y Vicente López y Planes de este Partido, hecho ocurrido el día 25 de febrero de 2006; y

Considerando:

QUE en los actuados obran presupuestos por la reparación del automotor y fotografías en las cuales se puede constatar el estado del vehículo luego de ocurrido el accidente;

QUE la Dirección de Parques y Paseos informa sobre el hecho en cuestión;

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 31, mediante Dictamen nro. 7017, manifiesta que deberá hacerse lugar al reclamo correspondiente, abonando la suma de \$ 750,00 por todo concepto, debiendo el solicitante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por lo ocurrido;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese al Sr. Jorge Luis Ivorra la suma de PESOS SETECIENTOS \*\*\*\*\* CINCUENTA (\$ 750,00), por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, por la caída sobre el mismo de una rama de un árbol, mientras circulaba por la Avenida del Libertador San Martín y Vicente López y Planes de este Partido, hecho ocurrido el día 25 de febrero de 2006, debiendo el solicitante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por lo ocurrido.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **573**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Osvaldo Menéndez, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Osvaldo Menéndez, con domicilio en Cartorce de Julio nro. 1960 de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 611.708, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---



SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **574**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ilda Barbieri Vda de Mariotti, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ilda Barbieri Vda de Mariotti, con domicilio en P. Pueyrredon nro. 339 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 341.607, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **575**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Elena Garrido, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Elena Garrido, con domicilio en Libertad nro. 327 de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 360.460, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **576**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Néstor Prunello, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, \*\*\*\*\* Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Néstor Prunello, con domicilio en Av. Andrés Rolón 814, San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 731.411, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 12 de Marzo de 2008.-

DECRETO NÚMERO: **5 7 7**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SEGURIDAD MARTINEZ-ASEGUMAR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la ASOCIACION SEGURIDAD MARTINEZ-ASEGUMAR, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento de la misma.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



Ref.: Expte. 2555-T-2008.-

DECRETO NUMERO: **578**

**PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 5 5**  
(del 12 de marzo de 2008)

////

DECRETO NUMERO: **579**

**ANULADO**

San Isidro, 12 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **5 8 0**

VISTO la nota obrante a foja 1, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE la Doctora Mirta Cristina GIULI (Legajo N° 12568), quien cumple funciones de Médica Dermatóloga en el Hospital Central de San Isidro, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que la Doctora Mirta Cristina GIULI, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión a partir del 1° de marzo de 2008;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 11757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta (60 %) móvil de sus haberes, por el período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE la Doctora Mirta Cristina GIULI, se encuentra en las condiciones antedichas;

//...

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de marzo de 2008, de la agente Mirta  
\*\*\*\*\* Cristina GIULI (Legajo N° 12568), M.I.: 5.674.532, clase 1948, conforme  
lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con la retribución de Profesional  
Hospital “A” de 24 horas (código 201) (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.1.1.09) y funciones de  
Médica Dermatóloga en el Hospital Central de San Isidro, atento a acogerse a los beneficios  
jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente  
\*\*\*\*\* Mirta Cristina GIULI (Legajo N° 14625), que pasa a formar parte del pre-  
sente decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al se-  
senta (60 %) por ciento móvil de sus haberes, a partir del 1° de marzo de 2008, y por doce  
(12) meses como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 1265.-

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la  
\*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la  
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese, publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión

///...

///...

Ref. Expte. N° - 1934- P - 2008.-

Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 12 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **5 8 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 22 de Febrero de 2008, se procedió a la apertura de la Licitación Privada Nro. **49/2008**, por la ejecución de la obra de “CONSTRUCCION DE RAMALES COMPLEMENTARIOS DE DESAGUES PLUVIALES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ANEGAMIENTOS QUE EXISTEN EN LA ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES AV. MARQUEZ, ACCESO TIGRE, URUGUAY Y AV. ANDRES ROLON”, en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería surge como más conveniente la presentada por la empresa **PUPPO HNOS S.A.I.C.F. Y A.**, por un monto de \$ 281.270;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa **PUPPO HNOS S.A.I.C.F. Y A.** \*\*\*\*\* con domicilio legal y real en Intendente Tomkinson Nro. 92, de la Ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra de “CONSTRUCCION DE RAMALES COMPLEMENTARIOS DE DESAGUES PLUVIALES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ANEGAMIENTOS QUE EXISTEN EN LA ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES AV. MARQUEZ, ACCESO TIGRE, URUGUAY Y AV. ANDRES ROLON ”, en jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 281.270), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra serán quincenal y se pagará dentro de los  
\*\*\*\*\* sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el artículo 12° de las Especificaciones Legales Particulares del pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos  
\*\*\*\*\* dos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Adicionalmente, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una prórroga en los casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo  
\*\*\*\*\* establecido en el art. 6°-2 / 6°-3 de las Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase Inspector Técnica de la obra mencionada, al Estudio Soluciones Urbanas S.R.L., con domicilio en Monseñor Larumbe Nro. 12 – 4° piso Depto. “A”, de la Ciudad Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6to.- El estudio de profesionales designado en el artículo anterior, percibirá en  
\*\*\*\*\* concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---



SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **582**

VISTO el contrato obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;  
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el contrato celebrado con Héctor Francisco Jesús Sibilla y \*\*\*\*\* Elsa Stellmacher, referente a la prórroga de la locación del inmueble sito en la calle Saavedra nro. 1710 de la Ciudad de Martínez, por el término de dos (2) años, a partir del 1° de marzo de 2008, por lo que su vencimiento se producirá el 28 de febrero de 2010, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

## **PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN**

Entre el Sr. HECTOR FRANCISCO JESUS SIBILLA, con DNI 4.768.696 y su cónyuge, Sra. ELSA STELLMACHER, con DNI 451.329, ambos con domicilio en la calle Gorostinga Nro. 1619, Piso 3ro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado “EL LOCADOR”, por una parte; y la Municipalidad de San Isidro, con domicilio en la calle 9 de Julio nro. 526, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Angel Gustavo Posse, cuya firma es refrendada por la del Sr. Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal Prassel, en adelante denominada “LA LOCATARIA”, por la otra parte; EN ATENCION: 1) A que entre las partes se celebró un contrato de locación de un inmueble sito en la calle Saavedra Nro. 1710 de la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 2) A que dicho contrato de locación vence el 28 de febrero de 2008; las partes CONVIENEN:

**PRIMERO:** Prorrogar el plazo del referido contrato por el término de dos (2) años, a partir del día 1º de marzo de 2008, por lo que vencimiento se producirá el día 28 de febrero de 2010.-

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que el valor total de la locación será de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) mensuales, por e todo el plazo establecido en la cláusula anterior

**TERCERO:** Ratificar los términos del contrato en cuanto no sean modificados por el presente.-

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Isidro, al los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2008.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Hector Francisco Jesús SIBILLA y Sra, Elsa STELLMACHER</p>
--

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **583**

VISTO el Decreto n° 334 de fecha 8 de febrero de 2008, por el cual se otorgó al Obispado de San Isidro, un subsidio por la suma de \$ 21.600; y

Considerando:

QUE en autos se verifica que el nombre correcto de la entidad a otorgarse el subsidio es Obispado de San Isidro – Nazaret Hogares de Tránsito de la Diócesis de San Isidro, juntamente con el importe, siendo el mismo de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-);

QUE por lo expuesto corresponde modificar el Decreto n° 334/08;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 334/2008, quedando redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental, por  
\*\*\*\*\* Obispado de San Isidro – Nazaret Hogares de Tránsito de la Diócesis de San Isidro, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600.-), destinado a continuar con las actividades que desarrolla la entidad, pagados en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) cada una, con oportuna rendición de cuentas .-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes  
\*\*\*\*\* disposiciones del Decreto n° 334/2008.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **584**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Rodolfo Cilander, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, ocasionados según el, por la remoción de la unidad a la Playa Municipal ubicada en la calle Alsina nro. 59 de este Partido; y

Considerando:

QUE al respecto se expide la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, dando cuenta de lo ocurrido y el encuadre en los términos de la Ley 11.430 y sus modificatorias, presentando a fojas 20/24 el Tribunal Municipal de Faltas fotocopia de la Causa nro. 265.073, en la cual se da cuenta de todo lo actuado en la misma;

QUE del rubro 14 del Acta de Comprobación, surge que la unidad al momento del labrado del acta correspondiente tenía: “choque del lado derecho y detalles varios en carrocería”;

QUE a fojas 29 la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen nro. 7013, expresa que el presente caso deberá ser dilucidado en sede judicial, teniendo en cuenta que alguno de los rubros reclamados deben ser objeto de una valoración por intermedio de prueba pericial, no contando la Comuna con un gabinete de expertos a fin de expedirse al respecto, es opinión que no puede en esta instancia administrativa prosperar el reclamo formulado, ello, sin perjuicio de que en salvaguarda de sus derechos, el Sr. Cilander ocurra por la vía que estime pertinente;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado por el Sr. Rodolfo Cilander, referente al \*\*\*\*\* pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, sin perjuicio de que en salvaguarda de sus derechos, ocurra por la vía que estime pertinente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 13 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NÚMERO: 5 8 5**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION  
CREAR VALE LA PENA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de los honorarios de profesores;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la FUNDACION CREAR VALE LA PENA, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al pago de los honorarios de profesores.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-  
\*\*\*\*\*

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



DECRETO NUMERO: **5 8 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 2311/2006, se adjudicó a la empresa DROSA S. R. L. la ejecución de la obra "REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGÓN EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR PARANÁ, AV. AMANCIO ALCORTA, AV. SARRATEA Y ACCESO NORTE", jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE, mediante Decreto Nro. 1439 de fecha 26 de junio de 2007, se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de fecha 16 de febrero de 2007;

QUE, el 15 de febrero de 2008, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro. -Apruébase el Acta de **Recepción Definitiva** de fecha 15 de febrero \*\*\*\*\* de 2008, a fojas 462, de la obra "REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGÓN EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR PARANÁ, AV. AMANCIO ALCORTA, AV. SARRATEA Y ACCESO NORTE", jurisdicción del Partido de San Isidro, que realizara la empresa DROSA S. R. L.

ARTICULO 2do. - Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución \*\*\*\*\* ción de las garantías de obra. -

ARTICULO 3ro. - Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **5 8 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y  
Considerando

QUE mediante Decreto Nro. **63/2007**, se adjudicó a la empresa **L.E.E. INGENIERIA S.A.**, la ejecución de la obra “REPAVIMENTACION DE LA CALLE BULNES ENTRE LAS CALLES CAZON Y L.M. CAMPOS”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 27 de abril de 2007, se labró el Acta de **Recepción Provisoria.**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 27 de abril de \*\*\*\*\* 2007 a fojas 316, de la obra “REPAVIMENTACION DE LA CALLE BULNES ENTRE LAS CALLES CAZON Y L.M. CAMPOS”, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa **L.E.E. INGENIERIA S.A.**

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel  
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 13 de Marzo de 2008.-

**DECRETO NUMERO: 5 8 8**

VISTO el Suministro Nro. **42/08**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y  
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **58/2008**, para la obra “REFACCION \*\*\*\*\* TAREAS DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES”, siendo el presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 290.283,60 ).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 17 de Marzo de 2008, a las 10:00 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **589**

VISTO el Decreto n° 332/08 por el cual se otorgó un subsidio al Centro de Jubilados “Sol Naciente”, por la suma de \$ 9.600; y

Considerando:

QUE surge en autos que la denominación correcta de la entidad es “Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Sol Naciente”, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 332/08, quedando redactado  
\*\*\*\*\* de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por el  
\*\*\*\*\* “Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Sol Naciente”, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al mantenimiento del local que ocupa el Centro.-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto  
\*\*\*\*\* n° 332/2008.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---

Ref.: Expte. 2555-T-2008.-

DECRETO NUMERO: **590**

**PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 5 7**

(del 17 de marzo de 2008)

SAN ISIDRO, 13 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **591**

VISTO la presentación efectuada en autos, por la  
Desear Escuchar Asociación Civil; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés  
Municipal las Charlas sobre “La Estimulación Auditiva en Niños Sordos”, a realizarse los  
días 4 de Abril y 30 de Mayo del corriente año;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y  
promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**D e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, las charlas sobre “La Estimulación  
\*\*\*\*\* Auditiva en Niños Sordos”, organizada por Desear Escuchar Asociación  
Civil, que se llevará a cabo en el Teatro del Viejo Concejo, los días 4 de Abril y 30 de Mayo  
del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac.</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
---



SAN ISIDRO, 13 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **592**

VISTO el Convenio Marco obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- REGISTRESE el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de San \*\*\*\*\* Isidro y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, respecto del Programa Nacional de uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONU-REE) Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

//....

CONVENIO MARCO  
PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE  
DE LA ENERGÍA (PRONUREE).  
PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y  
LOCAL

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 27 días del mes de febrero de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, en adelante "EL MINISTERIO", y las municipalidades de SAN MARTÍN, con domicilio legal en la calle Belgrano 3747, de la Ciudad de San Martín, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Ricardo Leonardo IVOSKUS; VICENTE LÓPEZ, con domicilio legal en la Avenida Maipú 2609, de la ciudad de Olivos, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Enrique GARCÍA; SAN FERNANDO, con domicilio legal en la calle Juan Madero 1218, de la ciudad de San Fernando, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Gerardo Osvaldo AMIEIRO; SAN ISIDRO, con domicilio legal en la calle 9 de Julio 526, de la Ciudad de San Isidro, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Ángel Gustavo POSSE; GENERAL PUEYRREDÓN, con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen 1627, de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Contador Gustavo Arnaldo PULTI; BAHÍA BLANCA, con domicilio legal en la calle Alsina 65 de la ciudad de Bahía Blanca, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Cristian BREITENSTEIN; JUNÍN, con domicilio legal en la Avenida Rivadavia 16, de la ciudad de Junín, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Mario Andrés MEONI; OLAVARRIA con domicilio legal en la calle Rivadavia 2801 de la ciudad de Olavarria, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Doctor José María ESEVERRI; en adelante "LOS MUNICIPIOS", y conjuntamente denominado "LAS PARTES", y considerando:

//....

Que mediante Decreto N° 140 de fecha 21 de Diciembre de 2007 se declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía, y se aprobaron los lineamientos del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía.

Que el Decreto N° 140/07 ha facultado al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a dictar y difundir las medidas y la normativa complementaria y aclaratoria necesaria para la concreción de los objetivos.

Que el mencionado Decreto invitó a las instituciones públicas y privadas, en particular a aquellas que se interesen y trabajen en el tema del uso eficiente de la energía, a sumar sus esfuerzos a los del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de modo de potenciar los resultados propuestos.

Que en fecha 28 de diciembre de 2007 el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS suscribió con la Federación Argentina de Municipios (FAM) un Convenio Marco a efectos de llevar adelante alguna de las acciones previstas en el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE).

Que en el citado Convenio Marco las partes acordaron el recambio de la totalidad de las luminarias utilizadas en edificios públicos, alumbrado público y plazas, por lámparas de bajo consumo.

Que resulta de especial interés para el ESTADO NACIONAL propender a un uso eficiente de la energía, teniendo en cuenta que en su mayoría, la misma proviene de recursos naturales no renovables.

Que la eficiencia energética, entendida como la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, conforma en la REPÚBLICA ARGENTINA un componente imprescindible de la política energética y de la preservación del medio ambiente.

Que a efectos de implementar el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), corresponde establecer a través del presente Convenio, el marco de responsabilidades, obligaciones y derechos que habrán de asumir "LAS PARTES" para la consecución de los objetivos del mencionado Programa.

//....

Que el presente Convenio se encuentra supeditado a los estudios técnicos y económicos de los proyectos y demandas efectuadas por el municipio, quedando sujeto su aprobación a la existencia de crédito presupuestario suficiente, conforme lo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 140/07.

Que por todo lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con los objetivos establecidos en el presente Convenio, los cuales derivan del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) creado por el Decreto N° 140 de fecha 21 de diciembre de 2007, y que se describen a continuación:

- a) Sustitución masiva de lámparas y/o luminarias de alto consumo en el alumbrado público, conforme se detalle en el ANEXO I adjunto al presente, y sujeto a lo establecido en los proyectos aprobados por "EL MINISTERIO", los cuales derivarán en los Convenios Específicos correspondientes.
- b) Propiciar y promocionar el desarrollo de campañas masivas de educación, concientización e información a la población en general, y a los niños en edad escolar sobre el uso racional y eficiente de la energía como así también sobre las características del presente Programa.
- c) Fomentar el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en viviendas residenciales, comercios, industrias, edificios y espacios públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Realizar la sustitución de la totalidad de las lámparas y/o luminarias de alto consumo utilizadas en el alumbrado público por lámparas y/o luminarias de bajo consumo.
- b) Elaborar y desarrollar acciones y proyectos que garanticen una eficiente implementación del PRONUREE en el ámbito de su competencia, los cuales serán presentados a "EL MINISTERIO" para su estudio y consideración.
- c) Implementar las siguientes acciones para fomentar el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en edificios y espacios públicos: i) Regular la temperatura de refrigeración de todos los edificios públicos a (VEINTICUATRO) grados centígrados (24° C); ii) Apagar las luces ornamentales de todos los edificios públicos a las CERO (0:00) horas, y reducir -en la medida de lo posible- el alumbrado público de parques y plazas a partir de la hora mencionada, siempre que no afecten la seguridad; iii) Finalizar la jornada laboral en todos los Edifi-

//....

cios municipales a las DIECIOCHO (18) horas, apagando luces, aires acondicionados, equipos informáticos, entre otros, así como equipos en "stand-by" (modo de espera), siempre que ello no afecte a servicios esenciales a la comunidad.

d) Implementar de forma eficiente los proyectos y acciones derivadas en el presente Convenio, en la totalidad de los espacios públicos y edificios de la administración centralizada y descentralizada municipal, y del Honorable Concejo Deliberante.

e) Prestar colaboración con los Planes operativos que se definan en el marco del PRONUREE, ejecutando las medidas que considere pertinente para el cumplimiento de los objetivos del nombrado Programa.

f) En virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 268 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de fecha 11 de Mayo de 2007, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento de Rendiciones de Cuentas aprobado por dicha Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** "EL MINISTERIO" se compromete a:

a) Evaluar y analizar los proyectos presentados por "LOS MUNICIPIOS" a fin de considerar su aprobación y consiguiente financiación, conforme los criterios técnicos y económicos que se establezcan en la reglamentación vigente.

b) Realizar las transferencias de fondos a "LOS MUNICIPIOS", supeditando los mismos a la aprobación de los proyectos presentados, los cuales derivarán en la suscripción de convenios específicos, y quedando sujeto su aprobación a la existencia de crédito presupuestario suficiente, conforme lo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 140/07.

c) Colaborar con "LOS MUNICIPIOS" en la implementación de los proyectos y las acciones derivadas del presente Convenio.

d) Evaluar y controlar la ejecución de los proyectos presentados por parte de "LOS MUNICIPIOS" a fin de garantizar una adecuada asignación de los recursos públicos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio, así como la asistencia financiera que oportunamente se brinde, será realizada de acuerdo al Reglamento General y/o Reglamentos Específicos que "EL MINISTERIO" apruebe.

//....

**ARTÍCULO QUINTO.-** "LAS PARTES" acuerdan que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, dispondrá la actuación de profesionales para auditar, controlar y fiscalizar la debida aplicación del presente Programa, de acuerdo al Convenio Marco firmado con fecha 28 de diciembre de 2007 entre las máximas autoridades de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2008, "LAS PARTES" presentan acuerdo al presente Convenio Marco y firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

<p><b>Arq. MINISTRO de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios: Julio Miguel DE VIDO</b> <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ricardo Leonardo Ivoskus</b> <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dn. Enrique Garcia</b> <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dn. Gerardo Osvaldo Amieiro</b> <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Gustavo Arnaldo Pulti</b> <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Cristian Breitenstein</b> <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dn. Mario Andrés Meoni</b> <b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. José María Eseverri</b></p>
---

Refrenda el presente Convenio, notificándose de su contenido y prestando expresa conformidad sobre las cuestiones que resultan ser de la esfera de su competencia:

**Lic. Sebastián PUIG**  
Secretario de Extensión Universitaria  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

//....

**ANEXO I**

<b>DESCRIPCIÓN DEL REEMPLAZO MASIVO DE LÁMPARAS INCANDESCENTES Y/O LUMINARIAS DE ALTO CONSUMO POR LÁMPARAS Y/O LUMINARIAS DE BAJO CONSUMO EN MUNICIPIOS</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN DEL REEMPLAZO</b>
<b>1) EDIFICIOS PÚBLICOS</b>	<p>Realizar la sustitución en:</p> <p>a) Edificios de la Administración Centralizada y Descentralizada Municipal, Honorable Concejo Deliberante;</p> <p>b) Establecimientos Educativos y de Salud Municipales.</p> <p>La adquisición de lámparas para efectuar la sustitución en los edificios públicos se encuentra a cargo, exclusivamente de "LOS MUNICIPIOS".</p>
<b>2) ESPACIOS PÚBLICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)</b>	<p>Realizar la sustitución de la totalidad de las luminarias utilizadas en el alumbrado público, plazas y paseos públicos, por luminarias de bajo consumo, conforme los proyectos presentados por "LOS MUNICIPIOS" y aprobados oportunamente por "EL MINISTERIO".</p>

San Isidro, 13 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **593**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

CONSIDERANDO:

QUE, existen cargos vacantes en el Presupuesto vigente;

QUE, los antecedentes del agente Horacio Oscar ONETTO (Legajo N° 15253) lo hacen merecedor de una promoción escalafonaria;

QUE, en virtud de ello se deberá promover al mencionado agente, a partir del 1° de enero de 2008, excluyéndolo de los alcances del Artículo 15° “Bonificación por Función”, e incluyéndolo en los alcances del artículo 13° “Bonificación Mayor Dedicación Horaria”, ambos de la Ordenanza 8330/07;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de enero de 2008, al agente Horacio Oscar \*\*\*\*\* ONETTO (Legajo N° 15.253), de la categoría 11 (J:1.1.1.01.03.000-C:36-O:1.1.1.03), a la categoría 14 (J:1.1.1.01.03.000-C:36-O:1.1.1.02), con funciones de Sub-Director en la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 2°.- Exclúyase a partir del 1° de enero de 2008, al agente Horacio Oscar \*\*\*\*\* ONETTO (Legajo N° 15.253), de los alcances del artículo 15° “Bonificación por función”, de la Ordenanza 8330/07.-

ARTICULO 3°.- Inclúyase a partir del 1° de enero de 2008, al agente Horacio Oscar \*\*\*\*\* ONETTO (Legajo N° 15.253), en los alcances del artículo 13° “Bonificación Mayor Dedicación Horaria”, de la Ordenanza 8330/07.-



//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

San Isidro, 13 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **594**

VISTO la nota del agente Hernán Omar MARTINEZ (Legajo N° 16.103), con funciones de Inspector de Zona en la Dirección de Habilitaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma, el citado agente requiere se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, para desempeñarse en cargo de mayor jerarquía;

QUE, la Dirección General de Personal, informa a foja 1, que el mismo se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia;

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 17°-Reserva de cargo- de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá conceder licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo, a partir del 1° de marzo de 2008, al agente Hernán Omar MARTINEZ (Legajo N° 16.103);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo, con reserva de cargo \*\*\*\*\* (conforme el artículo 17° de la Ley N° 11.757), al agente Hernán Omar MARTINEZ (Legajo N° 16.103) con categoría 09 (J:1.1.1.01.03.000-C:35-O:1.1.1.04) y funciones de Inspector de Zona en la Dirección de Habilitaciones, a partir del 1° de marzo de 2008, para ocupar cargo de mayor jerarquía. -

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. y Resérvese  
en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 13 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **595**

VISTO el dictado del Decreto N° 3200 con fecha 4 de diciembre de 2006, mediante el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Partido de San Isidro, en virtud de la situación creada entre la Asociación Profesional que los nuclea y los médicos anestesiólogos, lo cual ha derivado en la suspensión de servicios de éstos profesionales, y

CONSIDERANDO:

QUE, esta contingencia impide el normal desarrollo de las quirúrgicas, tanto las programadas como las de carácter urgente;

QUE, el municipio se encuentra imposibilitado de derivar a otros Hospitales Provinciales o a los ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la saturación en que éstos se encuentran;

QUE, resulta urgente solucionar ésta situación dado que de prolongarse, se encontraría en alta situación de riesgo la salud de la población;

QUE, se hace necesario designar profesionales “Médicos Anestesiólogos”, que dado a la situación de emergencia sanitaria descrita en el Decreto mencionado Ut Supra, y en el marco de dicha norma, percibirán honorarios superiores a los que perciben otros profesionales de la salud en las mismas condiciones de labor;

QUE, en virtud de ello, se deberá designar en carácter de “Personal Mensualizado”, a los Profesionales que se detallan a continuación, conforme el artículo 92° de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, a \*\*\*\*\* los Profesionales que se detallan a continuación, con actividad de “Médicos Anestesiólogos”, con las retribuciones, por período comprendido entre el 1° y el 29 de febrero de 2008 y en las dependencias que en cada caso se especifican:

//....

- Legajo N° 58.956, NAKANE Jorge Enrique, con la retribución de 6250 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.-
- Legajo N° 59.379, BENITES BUSTAMANTE Fernando Enrique, con la retribución de 6250 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo N° 59.281, ROSSETTI Honorio Domingo, con la retribución de 13275 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:29-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.
- Legajo N°: 59.370, CACERES Graciela Susana, con la retribución de 800 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:29-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.
- Legajo N° 59.371, GANTCHOFF Eduardo Daniel, con la retribución de 15050 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central y Hospital Municipal Ciudad de Boulogne-
- Legajo N° 58.954, CAPORALE María Ángela, con la retribución de 9375 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.
- Legajo N° 12.755, MEDINA BASCOPE Rómulo, con la retribución de 28750 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo N°: 58.955, RAVAZZOLLI Mario Alberto, con la retribución de 12500 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo N° 59.380, Eduardo Daniel ONTIVERO ANAUT, con la retribución de 17500 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo N° 16153, Lino Gastón CACERES TORRES, con la retribución de 2500 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.-

//....

- Legajo N° 58.952, CRESPO Félix Daniel, con la retribución de 8750 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta Temporaria, \*\*\*\*\* carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas - previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 101° de la Ley N° 11.757).-

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

San Isidro, 13 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **596**

VISTO la necesidad de reglamentar el Artículo 21° de la Ordenanza 8330, con relación a los Médicos Residentes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación, y

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesaria la debida instrumentación del pago de la compensación no salarial prevista en el último párrafo de la referida norma;

QUE, por ello la Secretaría de Salud Pública de la Comuna, deberá informar mensualmente a la Dirección General de Personal, la nómina y la remuneración salarial, de los Médicos Residentes, de otros organismos oficiales, que cumplen funciones en los diferentes Centros Asistenciales;

QUE, se procederá a liquidar una compensación igual a la diferencia existente entre su remuneración y la percibida por aquellos dependientes del Municipio que cumplan igual tarea y carga horaria;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Abónese la “compensación no salarial”, establecida para cada uno de los \*\*\*\*\* Profesionales que se detallan a continuación; por el período comprendido entre el 1° y el 31 de mayo de 2007 inclusive, conforme lo especificado en cada caso:

HOSPITAL CENTRAL:

Cardiología:

1° Año

- Walter Guillermo LANG – Legajo N° 57381 – Soltero – 542,88 módulos.-
- Marta Paula SARKISSIAN – Legajo N° 59898 – Soltera – 542,88 módulos.-

Del 1° de junio al 31 de diciembre de 2007.-

2° Año

- Walter Guillermo LANG – Legajo N° 57381 – Soltero – 599,92 módulos.-
- Marta Paula SARKISSIAN – Legajo N° 59898 – Soltera – 599,92 módulos.-

//....

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--



SAN ISIDRO, 13 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO : **5 9 7**

VISTO el pedido de Suministros Nros. **347, 384**  
y **461/2008**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando;

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el  
pertinente llamado a **Licitación Pública Nro. 08/2008.-**

QUE de la comparación y estudio de las ofertas  
presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para  
la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que  
\*\*\*\*\* rigieron la Licitación Pública Nro. **08/2008:**

EUROSWISS S.A. con domicilio en Miralla Nro. 2138 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – los renglones: 1, 3, 25, 27, 29, 30, 74, 75, 76, 77, 81, 136, 137, 138, 149, 158, 172, 173, 174, 175, 183, 185, 186, 188, 189, 203 - por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$35.400,92).-

PROPATO HNOS SAIC con domicilio en Rodríguez Peña Nro. 2045 – Santos Lugares los reglones. 39, 40, 41, 69, 98, 135, 139, 140, 204 - por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 104.659,05).-

DISPROMED COMERCIAL S.R.L. con domicilio en Allende Nro. 3038 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires los renglones: 2, 4, 6, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 45, 54, 64, 65, 68, 70, 73, 78, 80, 82, 83, 84, 99, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 124, 126, 127, 128, 130, 131, 148, 157, 160, 161, 166, 167, 168, 169, 171, 177, 179, 180, 181, 182, 187, 190, 191, 195, 196, 197, 205, 206, 208, 213, 214 - por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 226.146,50)

TIMTOTEX de JOSE LUIS TRIGUEIRO con domicilio en Medrano Nro. 181 – Ramos Mejía los renglones: 1, 5, 31, 32, 38, 51, 52, 53, 57, 100, 102, 103, 114, 115, 116, 117, 118, 147, 194, 199, 200, 201, 202, 210, 211, 212 - por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 226.644,80).-

AMERICAN FIEURE S.A. con domicilio en Cerviño Nro. 4449 – 3º “B” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires los renglones: 14, 152, 170, 178 - por un monto total de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 30.650).-

BABILANI HNOS S.R.L. con domicilio en CERETTI Nro. 2272 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires los renglones: 26, 28, 71, 72, 129 – por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 74.475).-

DROGCOR S.R.L con domicilio en Héctor Guido Nro. 878 – Lanus Este los renglones: 11, 12 – por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 468).-

ALBRO S.R.L. con domicilio en Manuel R. Trelles Nro. 2061 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires los renglones: 8, 9, 10, 14, 18, 20, 48, 49, 50, 55, 56, 58, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 132, 133, 134, 143, 144, 146, 150, 153, 159, 162, 163, 164, 165, 176, 184, 193, 207, 215 – por un monto total de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 90.607,06).-

CIENTIFICA EXPRESS S.R.L con domicilio en República de Israel Nro. 4924 – San Martín los renglones: 7, 16, 17, 19, 42, 43, 44, 46, 47, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 79, 85, 97, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 145, 151, 154, 155, 156,192, 198, 209 – por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 104.910,91).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

SAN ISIDRO, 13 de Marzo de 2008.-

DECRETO NUMERO: **598**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando

QUE mediante Decreto Nro. **70/2007**, se adjudicó a la empresa **MASTER OBRAS S.A.**, la ejecución de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR PARANA, FONDO DE LA LEGUA, ACCESO NORTE, AV. AVELINO ROLON, AV. MARQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 02 de julio de 2007, se labró el Acta de **Recepción Provisoria.**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 02 de julio de \*\*\*\*\* 2007 a fojas 367, de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR PARANA, FONDO DE LA LEGUA, ACCESO NORTE, AV. AVELINO ROLON, AV. MARQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa **MASTER OBRAS S.A.**

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>
---

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **599**

VISTO el pedido de adquisición originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada nro. 57/08 para la ejecución de la obra de \*\*\*\*\* “ADQUISICION DE 1160 TN DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFALTICO ESTABILIZADO” –PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.000.00.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el día 25 de marzo de 2008, a las 10:30 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en la citada dependencia.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
---

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **600**

VISTO el pedido de adquisición originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada nro. 56/08 para la ejecución de la obra de \*\*\*\*\* “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA, AV. AMANCIO ALCORTA, AVENIDA AVELINO ROLON Y AUTOPISTA DEL SOL”, jurisdicción de este Partido –PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 289.800.00.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el día 25 de marzo de 2008, a las 10:00 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en la citada dependencia.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel



SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **6 0 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. 60/08, para la obra de REPAVIMENTACION DE LA CALLE URQUIZA ENTRE AVDA. DEL LIBERTADOR Y RIVERA INDARTE DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, siendo el presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 292.000).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\* sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro, el día 18 de Marzo de 2008, a las 10:00 hs..-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de \*\*\*\*\* Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs..-

/....

//....

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2008

DECRETO NUMERO: **602**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98. 808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1º- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, \*\*\*\*\* registrada con el Nro. 59/08, para la obra de REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGÓN EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANÁ, AVDA. SIR ALEXANDER FLEMING, AVDA. BERNABE MÁRQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y EL RIO DE LA PLATA, siendo el presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 290. 900). -

ARTICULO 2 º. - El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, \*\*\*\*\*sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro, el día 25 de Marzo de 2008, a las 11: 00 hs.. -

ARTICULO 3º. - Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de \*\*\*\*\* Compras, los días hábiles en el horario de 08: 00 hs. a 13: 30 hs.. -

ARTICULO 4°. - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

ARTICULO 5°. - Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
---

## RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA : 3 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **264**

Expediente Nro. 10500-D-01

Autorizase ampliación de espacio físico, Av de Andrés Rolón, puestos 50, 47, 53 y 56, Beccar.

FECHA : 3 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **265**

Expediente Nro. 1776-D-01

Reconócese cambio de titularidad, Av. Andrés Rolón 2560, Local 17, Beccar.

FECHA : 3 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **266**

Expediente Nro. 12189-S-04

Modifícase el artículo 1º, punto 6) de la Resolución SGGyA 1836/05.

FECHA : 3 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **267**

Expediente Nro. 8767-Q-07

Autorizase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Anden de la Estación Barrancas del Tren de la Costa a Víctor Hugo Quiroz

FECHA : 3 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **268**

Expediente Nro. 8777-S-07

Autorizase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Anden de la Estación Barrancas del Tren de la Costa, a Sergio José Sandes.

FECHA : 3 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **269**

Expediente Nro. 8780-R-07

Autorizase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Anden de la Estación Barrancas del Tren de la Costa, a Luis Ramírez.

FECHA : 3 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **270**

Expediente Nro. 8743-O-07

Autorizase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Anden de la Estación Barrancas del Tren de la Costa, a Liliana Otero.

FECHA: 5 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **271**

Expediente Nro. 2535-S-2007

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en 25 de Mayo N° 257, de la ciudad de San Isidro.

FECHA: 5 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **272**

Expediente Nro. 21416-B-1967

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Malvinas N° 937, de la localidad de Villa Adelina.

FECHA: 5 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 7 3**

Expediente Nro. 12235-I-2007

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Paraná N° 3745 –Local N° 1242-, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 7 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 7 4**

Expediente Nro. 8084-L-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Almacén, sito en la Alsina N° 399, de la Ciudad de San Isidro

FECHA : 10 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 7 5**

Expediente Nro. 764-L-2008

OTORGASE Permiso de Localización al inmueble ubicado en la Avenida Santa Fe N° 1293/99, para el funcionamiento del rubro “Centro de tratamiento Capilar con Consultorio Médico”, solicitado por la firma MEDCAP S.A

FECHA : 10 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 7 6**

Expediente Nro. 10513-B-88

Reconócese cambio de titularidad, Av. Sta. Fe 1790, Martínez.

FECHA : 10 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 7 7**

Expediente Nro. 218-I-01

Déjase sin efecto el artículo 1°, punto 9) de la Resolución SIyRU 721/07.

FECHA : 10 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 7 8**

Expediente Nro. 15869-B-01

Modificase el articulo 1°, punto 10) de la Resolución SIyRU 978/06.

FECHA : 10 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 7 9**

Expediente Nro. 8781-V-91

Reconócese cambio de titularidad, Liniers 215, San Isidro,

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 8 0**

**A N U L A D A**

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 8 1**

**A N U L A D A**

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 8 2**

**A N U L A D A**

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 8 3**

**A N U L A D A**

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **284**  
**A N U L A D A**

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **285**  
**A N U L A D A**

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **286**  
**A N U L A D A**

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **287**  
**A N U L A D A**

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **288**  
**A N U L A D A**

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **289**  
**A N U L A D A**

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **290**  
**A N U L A D A**

FECHA: 10 de Marzo de 2008

RESOLUCION SI y RU Nro. **291**

EXPTE. Nro.: 7369-L-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET DIEZ MAQUINAS (10) ubicado en Avda. Andrés Rolón N° 1814 de la Ciudad de Beccar.-

FECHA: 10 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **292**

Expediente Nro. 10014-Q-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de Verónica Lorena MARTINO, D.N.I. N°: 25.127.668 para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE LIBROS NUEVOS Y USADOS”, con una superficie de 37 m<sup>2</sup>, en el establecimiento ubicado en El Indio N° 1891 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el día 21 de Septiembre de 2007.-

Fecha: 10 de Marzo de 2008

Expediente Nro. 9950-D-2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **293**

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avda. Centenario N° 891 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este partido.-

FECHA: 10 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **294**

Expediente Nro. 13284-V-1999

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto N° **659/2003**, a nombre de DISTRIBUIDORA DE CONFORT para desarrollar actividades con el rubro

“VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS DE DECORACION”, con una superficie de 425 m<sup>2</sup>, en el establecimiento ubicado en Edison N° 2985 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el día 2 de Diciembre de 1999.-

Fecha: 10 de Marzo de 2008

Expte. Nro. 4202-R-2006.-

RESOLUCION S.I. y R.U. N°: **295**

Rectificar la Resolución N° **690/2006**, en lo que refiere al domicilio quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Habilitase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “LIBRERÍA – REGALOS – JUGUETES Y FOTOCOPIAS” ubicado en Dr. Bagnatti N° 2402 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Omar DANTE RIVERO, D.N.I. N°: 22.862.357, con una superficie del local de 26,06 m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades con fecha 29 de Mayo de 2006”

Fecha: 10 de Marzo de 2008

Expediente: 5035-C-1996

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **296**

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido más allá de las 00:00 hs. y hasta las 06:00 hs., al comercio sito en Avda. Centenario N° 452 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrolla actividades con el rubro “CASA DE LUNCH - POOL (3 MESAS) anexo SERVICIO DE INTERNET”, cuya titularidad es ejercida por CATTANEO Marcelo Gabriel y MALATESTA Fernando Antonio, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

Fecha: 10 de Marzo de 2008

Expediente: 5125-E-1995

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **297**

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido más allá de las 00:00 hs. y hasta las 01:00 hs., al comercio sito en Dardo Rocha N° 2312 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrolla actividades con el rubro “PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA FIESTAS Y REUNIONES anexo RESTAURANTE”, cuya titularidad es ejercida por ELISEO DI PAOLO S.A., conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

Fecha: 10 de Marzo de 2008

Expediente: 10100-M-2001

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **298**

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido más allá de las 00:00 hs. y hasta las 05:00 hs., al comercio sito en Avda. Tiscornia N° 803 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrolla actividades con el rubro “BAR - capacidad para doce (12) comensales”, cuya titularidad es ejercida por VIÑA Agustín Ezequiel, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

FECHA: 10 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. N°: **299**

Expediente Nro. 2296-G-2003

Reconócese conforme a los términos de los artículos 35° y 36° de la Ordenanza Nro. 8057, el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “CARBURACION Y ENCENDIDO”, sito en José Ingenieros N° 1571 de la Ciudad de Beccar.-

Fecha: 10 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **300**

Expediente Nro. 3993-B-2007



HABILITASE a nombre de BADALA DE LEON, Julio César, D.N.I. N°: 92.590.569, el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR – sin reparto a domicilio”, sito en Cuyo N° 14 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 37 m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades el 1° de Enero de 2006.-

FECHA: 10 de Marzo de 2008

RESOLUCION SI y RU Nro. **301**

EXPTE. Nro.: 3556-C-1999

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro AUTOSERVICIO - CARNICERIA - VERDULERIA Y FRUTERIA - COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS - SEPARADOS EN FORMA REGLAMETARIA, con una superficie de 360,80 m<sup>2</sup> (Sup. Salón de ventas y cajas: 199 m<sup>2</sup> más Sup. estacionamiento carga y descarga: 24 m<sup>2</sup> más Sup. Deposito y Sanitarios: 137,80 m<sup>2</sup>), sito en Parana N° 5341 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 10 de Marzo de 2008

RESOLUCIÓN S.I. y R.U. Nro. **302**

Expediente Nro. 1545-B-1994

AUTORIZASE la desafectación de espacio físico, a partir del 10 de Septiembre de 2007 en 26 m<sup>2</sup>, correspondientes al local ubicado en Sáenz Valiente N° 411, quedando actualmente una superficie total de 36 m<sup>2</sup> del local sito en la calle Sáenz Valiente N° 401 de la Ciudad de Martínez, donde se explota el rubro “VENTA DE MAQUINAS DE OFICINA”, cuya titularidad es ejercida por BELTRAME Alberto Aníbal, D.N.I. N°: 12.491.935.-

RESOLUCIÓN S.I. y R.U. Nro. **303**

**A N U L A D A**

FECHA: 10 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **304**

Expediente Nro. 9175-G-1996

Reconócese conforme a los términos de los artículos 35° y 36° de la Ordenanza Nro. 8057, el cambio de titularidad, operado en el establecimiento destinado al rubro ““LOCUTORIO TELEFONICO”, sito en Avda. Sir Alexander Fleming N° 1956 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie del local de 24 m<sup>2</sup>.-

FECHA: 11 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **305**

Expediente Nro. 8189-P-06

Autorizase anexo de rubro, H. Yrigoyen 374, Martínez.

FECHA: 11 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **306**

Expediente Nro. 6647-A-97

Reconócese cambio de titularidad, Av del Libertador Gral San Martín 13059, Locales 8 y 9, Martínez.

FECHA: 11 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **307**

Expediente Nro. 10763-K-07

Habilitase el comercio sito en Belgrano 151, San Isidro.

FECHA: 11 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **308**

Expediente Nro. 3546-F-80

Deniégase lo solicitado por Carlos Alberto Polach y otros, respecto del pago de la tasa por Inspección de Comercios e Industrias.

FECHA: 11 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **309**

Expediente Nro. 15266-B-04

Reconócese cambio de titularidad, 25 de Mayo 186, San Isidro.

FECHA: 11 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **310**

Expediente Nro. 1616-A-98

Autorizase ampliación de espacio físico, Dardo Rocha 3278, Martínez.

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **311**

Expediente Nro. 10.103-A-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Bombones, Regalos, Vinos y Café Molido a la Vista, sito en la Avenida Bernardo Ader N° 1796, de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **312**

Expediente Nro. 10.769-M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Ropa y Accesorios, sito en la Avenida Diego Carman 417, de la ciudad de San Isidro

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **313**

Expediente Nro. 12.138-A-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Gateras para la Práctica del Golf, sito en la Avenida Fondo de la Legua N° 1189, de la localidad de Villa Adelina

FECHA : 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **314**

Expediente Nro. 11.502-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Ropa y Accesorios, sito en la Chacabuco N° 415 de la ciudad de San Isidro

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **315**

Expediente Nro. 13732-S-05

Modificase el artículo 1° de la Resolución SIyRU 437/07.

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **316**

Expediente Nro. 9842-G-07

Habilitase el comercio sito en Billingham 720, San Isidro.

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **317**

Expediente Nro. 830-F-05

Autorizase Desafectación de espacio físico, Av. Sucre 2074, Locales 5 y 6, Beccar.

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **318**

Expediente Nro. 11.295-A-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Artesanías y Artículos de Decoración, sito en la Albarelos N° 2092, de la ciudad de Martínez

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **319**

Expediente Nro. 6869-W-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Antigüedades y Objetos de Arte, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 14.445, de la ciudad de Martínez

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **320**

Expediente Nro. 12.987-W-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Muebles y Accesorios de Decoración, sito en la Avenida Tiscornia N° 935, de la ciudad de San Isidro

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **321**

Expediente Nro. 8698-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Bazar y Venta de Libros, sito en la Catamarca N° 2154, Local 3, de la ciudad de Martínez

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **322**

Expediente Nro. 9820-G-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Carnicería, sito en Bernardo de Irigoyen N° 699, de la ciudad de Boulogne

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **323**

Expediente Nro. 10.054-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Regalos, Carteras, Accesorios, Indumentaria y Bijouterie, sito en la Avenida Avelino Rolón N° 2193, de la ciudad de Boulogne

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **324**

Expediente Nro. 11.289-M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Ropa y Accesorios para Niños, sito en la Arenales N° 2066, de la ciudad de Martínez

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **325**

Expediente Nro. 11748-N-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE PLANTAS - ADORNOS Y ART. DE DECORACION", sito en Avda. de Mayo Nro. 471, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **326**

Expediente Nro. 7684-CH-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA FEMENINA Y ACCESORIOS", sito en Acasusso Nro. 367, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **327**

Expediente Nro. 10724-P-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO", sito en Avda. Andrés Rolón Nro. 2560 - puestos: 122 - 124 - 127, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **328**

Expediente Nro. 12490-I-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "LIBRERIA - PAPELERIA Y DISEÑO GRAFICO POR COMPUTADORA", sito en José Ingenieros Nro. 3417 - locales Nro. 5 y 6, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **329**

Expediente Nro. 10739-D-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE CALZADO, ROPA Y ACCESORIOS", sito en Albarellos Nro. 950, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **330**

Expediente Nro. 10250-I-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE CALZADO", sito en Avda. del Libertador Nro. 14995 - 1º piso, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **331**

Expediente Nro. 5514-T-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "BIJOUTERIE", sito en Avda. Avelino Rolón Nro. 1997 - local 29/30, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **332**

Expediente Nro. 12482-U-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA UNISEX", sito en Paraná Nro. 3745 - local 2096, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **333**

Expediente Nro. 10807-O-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "OPTICA " OPTICO RESPONSABLE - MOSTEIRO Ariel Alejandro - Matricula Nro. 5129, sito en Almirante Blanco Encalada Nro.2245/55 - local 32, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **334**

Expediente Nro. 11559-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro “VENTA DE MUEBLES”, sito en Dardo Rocha N° 1222. de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 12 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **335**

Expediente Nro. 10211-O-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA – OBRA SOCIAL”, sito en Belgrano N° 126 –Local 34- de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 13 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **336**

Expediente Nro. 9143-D.1992

Reconócese el Cambio de Denominación de la firma operado en el comercio destinado al rubro “LAVADERO DE ROPA FAMILIAR”, sito en Bernardo de Irigoyen N° 1148, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 13 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **337**

Expediente Nro. 8237-S.1990

Autorizase Permiso de Funcionamiento Nocturno, Av. Sta. Fe 840, Acassuso.

FECHA : 13 de marzo de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **338**

Expediente Nro 4166-P-03

Otorgase Permiso de Funcionamiento Nocturno, H. Yrigoyen 813/15, Martínez.

## RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

FECHA: 11 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 15.505-G-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **6**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA: 13 de Marzo de 2008  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **7**  
EXPTE. N° 9973-G-67  
Autorízase a Delia Azucena Perera a desarrollar actividades al servicio de autos al instante

FECHA: 13 de Marzo de 2008  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **8**  
EXPTE. N° 13173-C-06  
Autorízase a Mariela Cmejo a desarrollar actividades al servicio de autos al instante.

FECHA: 13 de Marzo de 2008  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **9**  
EXPTE. N° 14358-R-04  
Autorízase a Alejandro Humberto Rusch a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 13 de Marzo de 2008  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **10**  
EXPTE. N° 7229-S-05  
Autorízase a Ricardo Mario Sanseverino a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 13 de Marzo de 2008  
EXPTE. N°: 12.408-C-20  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **11**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA: 13 de Marzo de 2008  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **12**  
EXPTE. N° 7909-S-04  
Autorízase a Jorge Nicolás Simón a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 13 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 7897-S-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **13**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA: 13 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 14572-G-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **14**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA 13 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 14.463-B-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **15**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA: 13 de Marzo de 2008  
EXPTE. N°: 13.725-A-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **16**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA: 14 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 14659-S-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **17**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA 14 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 8788-B-2005  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **18**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA 14 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 11154-V-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **19**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA 14 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 12.027-B-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **20**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA 14 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 12082-P-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **21**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA 14 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 11.896-R-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **22**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA 14 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 11.281-S-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **23**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA 14 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 16.146-C-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **24**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

FECHA 14 de Marzo de 2008  
EXPTE. N° 16.060-M-2007  
RESOLUCION S.T.S y C.C. N°: **25**  
MOTIVO: Autorízase autos al instante

Fecha: 14 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 6**

Expte. Nro. 13.144-D-2007

AUTORIZASE a Dufoure, Oscar Javier - DNI 29.789.567 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST S.R.L., ubicada en Blanco Encalada 2675 de la Ciudad de Beccar.-

Fecha: 14 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C.. Nro. **2 7**

Expte. Nro. 13.250-P-2007

AUTORIZASE a Pascarosa, Lucas Ramón - DNI N° 29.436.375 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR, ubicada en Parana N° 3745 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 14 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 8**

Expte. Nro. 15.136-L-2007

AUTORIZASE a Liboreiro, Jorge Bruno - D.N.I. N° 17.822.214 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES MITRE XXV, ubicada en Los Patos 2589 de la Ciudad de Beccar.-

Fecha: 14 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **2 9**

Expte. Nro. 13.283-F-2007

AUTORIZASE a Ferre. Analía Isabel - D.N.I. N° 24.204.903 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST, ubicada en Blanco Encalada N° 2675 de la Ciudad de Beccar.-

Fecha: 14 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 0**

Expte. Nro. 12119-O-2007

AUTORIZASE a Oliver Rodríguez, Juan Antonio - DNI N° 92.379.967 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE, ubicada en Paraná N° 3745 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 14 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 1**

Expte. Nro. 11.051-G-2007

AUTORIZASE a Guarderas, María Laura, DNI 26.690.951 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE, ubicada en Paraná N° 3745 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 14 de Marzo de 2008

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **3 2**

Expte. Nro. 11297-O-2007

AUTORIZASE a OLIVER RODRIGUEZ, Juan Antonio - D.N.I. N° 92.379.967 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE, ubicada en Paraná N° 3745 de la Ciudad de Martínez.-



## **RESOLUCIONES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA**

FECHA: 13 de marzo de 2008.-

RESOLUCION Nro. **8**

Expediente Nro. 924-S-08

RECHAZASE lo peticionado por la Sra. Grisel Marisol Suñé, para acogerse a los Beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios”, del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

FECHA: 13 de marzo de 2008.-

RESOLUCION Nro. **9**

Expediente Nro. 9424-L-07

RECHAZASE lo peticionado por la Sra. Natalia Lorena López, para acogerse a los Beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios”, del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

FECHA: 13 de marzo de 2008.-

RESOLUCION Nro. **10**

Expediente Nro. 912-L-08

RECHAZASE lo peticionado por la Sra. Miriam Susana López, para acogerse a los Beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios”, del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

FECHA: 13 de marzo de 2008.-

RESOLUCION Nro. **11**

Expediente Nro. 1998-C-08

RECHAZASE lo peticionado por la Sra. Alicia Inove, para acogerse a los Beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios”, del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

FECHA: 13 de marzo de 2008.-

RESOLUCION Nro. **12**

Expediente Nro. 921-I-08

RECHAZASE lo peticionado por la Sra. Alicia Inove, para acogerse a los Beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios”, del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

## **RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES**

Fecha : 06-03-2008

RESOLUCION SIRU Nro: 39

EXPEDIENTE Nro:1083-2008

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Diagonal Salta N° 1041-47 ,de Martínez solicitado por los señores Nélide Carmen Zocco, Cora Catalina Zocco, Elena Marta Zocco y María Teresa Zocco.-

Fecha : 06-03-2008

RESOLUCION SIRU Nro: 40

EXPEDIENTE Nro.: 1730-2008

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio N° 1776-1980, de Boulogne, solicitados por los señores Daniel Gustavo Leiss y Silvina Vanesa Beatriz Cruz Cardozo.-

Fecha: 06-03 -2008

RESOLUCION SIRU Nro: 41

EXPEDIENTE Nro.: 1234-2008

Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle José Rodó N° 2135/39, de Becar, solicitado por los señores Pedro Kerst y Mónica Irene How de Kerst.-90-G-2007

Fecha: 08-03-2008

RESOLUCION SIRU Nro: 42

EXPEDIENTE Nro: 852-2008

Apruébense planos de regularización, del inmueble ubicado en la Los Ceibos N° 173/175, de Boulogne, solicitado por los señores Remigio Milohanovich y Heli Stella Rodríguez.-

Fecha : 08-03-2008

RESOLUCION SIRU Nro :43

EXPEDIENTE Nro.12191-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra correspondientes al inmueble ubicado en la calle Bacacay N° 529/25 de Boulogne, solicitado por los señores Carlos Alberto Enterrios y Patricia Angélica Sanguinetti de Enterrios.

Fecha: 08-03-2008

RESOLUCION SIRU Nro: 44

EXPEDIENTE Nro.: 10215/2007

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Coronel Bogado N° 1453/57/59 de Boulogne, solicitado por la señora Blanca Viola Buggione.-

Fecha: 08-03-2008

RESOLUCION SIRU Nro: 45

EXPEDIENTE Nro.: 13042-2005

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Reclus N° 782/90, Boulogne, solicitado por los señores Eduardo Enrique Maranesi y María Cristina Mauriño.-

Fecha : 13-03-2008

RESOLUCION SIRU Nro : 46

EXPEDIENTE Nro. 412-2004

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra correspondientes al inmueble ubicado en la calle Monseñor Larumbe N° 2675, Martínez, , solicitado por la señora Silvina Elisabet D'andrea de Fisicazo.-

Fecha: 13-03-2008

RESOLUCION SIRU Nro: 47

EXPEDIENTE Nro.:1680-2007

Apruébense los planos conforme a obra , del inmueble ubicado en la Avda. Libertador Gral. San Martín N° 14323 esquina D. Repetto N° 1120 de Martínez, solicitado por la firma Obra Corrientes 1448 S.A..-

Fecha: 13-03-2008

RESOLUCION SIRU Nro: 48

EXPEDIENTE Nro.:1427-2008

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Wilde N° 1433, Boulogne, solicitado por el señor Diego Hernán Papasergio

## **RESOLUCIONES DE PERSONAL**

**FECHA:** 3 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 95

**EXPEDIENTE Nº:** 1945 -P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado y Designar Planta Docente VOLPI, GRAZIA, BOCCHI, BULLA Y CHAZANAVICIUS

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 96

**EXPEDIENTE Nº:** 1946 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Héctor MARCOLLESE

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 97

**EXPEDIENTE Nº:** 1927 -P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Héctor LOPEZ

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 98

**EXPEDIENTE Nº:** 1939 -P-2008

**MOTIVO:** Conceder L.S.G.S. Juan Cruz QUIROGA

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 99

**EXPEDIENTE Nº:** 1928 -P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Yésica POZO

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 100

**EXPEDIENTE Nº:** 14986 -P-2008

**MOTIVO:** Modificar Art 1º de res. Nº 2, Designar Planta Docente María Soledad BOORUIZ

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 101

**EXPEDIENTE Nº:** 710 -P-2008

**MOTIVO:** Dejar Sin Efecto Art. 1º de la Res Nº 66 del 19/2/08

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 102

**EXPEDIENTE Nº:** 12072 -P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Planta Docente Florencia CERSOSIMO

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 103  
**EXPEDIENTE Nº:** 724 -P-2008  
**MOTIVO:** Abonar Haberes Pendientes flia. MANASSERO

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 104  
**EXPEDIENTE Nº:** 811 -P-2007  
**MOTIVO:** Limitar Designación Planta Docente Sergio ESKIJIAN

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 105  
**EXPEDIENTE Nº:** 811 -P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Planta Docente Mariana RAFFETTO

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 106  
**EXPEDIENTE Nº:** 2230 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gustavo HIRSCH

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 107  
**EXPEDIENTE Nº:** 1970 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Cecilio CACERES

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 108  
**EXPEDIENTE Nº:** 122 -P-2008  
**MOTIVO:** No hacer lugar al requerimiento de la Asociación de Médicos

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 109  
**EXPEDIENTE Nº:** 9153 -P-2007  
**MOTIVO:** Rechazar presentación Asociación Sindical de Profesionales de la Salud

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 110  
**EXPEDIENTE Nº:** 1670 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Susana MANCINI

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 111  
**EXPEDIENTE Nº:** 1663 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente LEONARDIS, GURREA, ONETTO y otros

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 112  
**EXPEDIENTE Nº:** 1664 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente ARCURI, BELLESI, BOCCHI y otros

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 113  
**EXPEDIENTE Nº:** 1669 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente AQUINO, BARROS MALDONADO, CULLEN y otros

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 114  
**EXPEDIENTE Nº:** 1669 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Planta Docente Claudia SANTOALLA

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 115  
**EXPEDIENTE Nº:** 1669 -P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Designación Planta Docente ALLARIA, BUTERA y GIMENEZ DOMENICONI

---

**FECHA:** 7 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 116  
**EXPEDIENTE Nº:** 14537 -P-2008  
**MOTIVO:** Rechazar Recurso de Revocatoria Alejandro ARANCIBIA

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 117  
**EXPEDIENTE Nº:** 2219 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gustavo GUERRAS

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 118  
**EXPEDIENTE Nº:** 2239 -P-2008  
**MOTIVO:** Conceder L.S.G.S. Beatriz del Valle ALLEGRE

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 119  
**EXPEDIENTE Nº:** 2105 -P-2008  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia Lucio CHIAPPORI

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 120  
**EXPEDIENTE Nº:** 2237 -P-2008

**MOTIVO:** Conceder L.S.G.S. Alejandro ALONSO

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 121

**EXPEDIENTE Nº:** 2240 -P-2008

**MOTIVO:** Aceptar renuncia y aprobar convenio María Elena BOUNANOTTE

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 122

**EXPEDIENTE Nº:** 11340 -P-2008

**MOTIVO:** Reconocer Designación Planta Docente Silvia SPEZIALE

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 123

**EXPEDIENTE Nº:** 2241 -P-2008

**MOTIVO:** Aceptar renuncia Rodolfo SALAS

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008

**RESOLUCION D.G.P.Nº:** 124

**EXPEDIENTE Nº:** 2215 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Hortensia CASADO

---

## **RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 3 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 147  
**EXPEDIENTE N°:** 1666 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Juan Carlos DIAZ

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 148  
**EXPEDIENTE N°:** 60 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Ana QUINTANA

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 149  
**EXPEDIENTE N°:** 1675 -P-2008  
**MOTIVO:** Modificar Retribución Maximiliano MARTINS

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 150  
**EXPEDIENTE N°:** 1665 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Bertha VILCHEZ ARCE

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 151  
**EXPEDIENTE N°:** 1938 -P-2008  
**MOTIVO:** Prorrogar L.S.G.S. Héctor OTTONELLI

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 152  
**EXPEDIENTE N°:** 1923 -P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Melisa BORDA y Silvia ALBARRACIN

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 153  
**EXPEDIENTE N°:** 1157 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Marcela TAPIA

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 154  
**EXPEDIENTE N°:** 1156 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Valeria IRIGOYEN

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 155



**EXPEDIENTE N°:** 14530 -P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Fabián CARRIZO

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 156

**EXPEDIENTE N°:** 1159 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Doctor Marcelo CABRERA

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 157

**EXPEDIENTE N°:** 1160 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mario SUAREZ y Mario BRAVO

---

**FECHA:** 3 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 158

**EXPEDIENTE N°:** 1158 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mercedes ENECOIZ DE TORRENT

---

**FECHA:** 4 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 159

**EXPEDIENTE N°:** 1673 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Micaela BABINO

---

**FECHA:** 4 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 160

**EXPEDIENTE N°:** 1673 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Alejandro TOCCI

---

**FECHA:** 4 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 161

**EXPEDIENTE N°:** 1951 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado ANDREOTTI, DE ROSA, LANDO y otros

---

**FECHA:** 4 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 162

**EXPEDIENTE N°:** 1951 -P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Claudia MARTYN

---

**FECHA:** 4 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 163

**EXPEDIENTE N°:** 1948 -P-2008

**MOTIVO:** Reubicar Oscar SANCHEZ, Dolores ARGUELLO

---

**FECHA:** 4 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°: 164**  
**EXPEDIENTE N°: 1950 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Grisel DIAZ**

---

**FECHA: 4 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 165**  
**EXPEDIENTE N°: 1949 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Miriam ARGAÑARAS**

---

**FECHA: 4 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 166**  
**EXPEDIENTE N°: 1947 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado María Inés ALFARO**

---

**FECHA: 4 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 167**  
**EXPEDIENTE N°: 1655 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Jerónimo DUARTE**

---

**FECHA: 4 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 168**  
**EXPEDIENTE N°: 1655 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Jerónimo DUARTE**

---

**FECHA: 4 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 169**  
**EXPEDIENTE N°: 1656 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Técnica Jéscica JUAREZ**

---

**FECHA: 4 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 170**  
**EXPEDIENTE N°: 1656 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Jéscica JUAREZ**

---

**FECHA: 5 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 171**  
**EXPEDIENTE N°: 1951 -P-2008**  
**MOTIVO: Dejar Sin Efecto Art. 1º Res. 161 del 4/3/08**

---

**FECHA: 6 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 172**  
**EXPEDIENTE N°: 1935 -P-2008**  
**MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado María Ester TUJEIRO**

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 173  
**EXPEDIENTE N°:** 1967 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado María Constanza PERINELLI

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 174  
**EXPEDIENTE N°:** 1967 -P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado María Constanza PERINELLI

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 175  
**EXPEDIENTE N°:** 1966 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Martha GARCIA

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 176  
**EXPEDIENTE N°:** 1968 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Dionisia ARGUELLO AVALOS

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 177  
**EXPEDIENTE N°:** 1968 -P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Dionisia ARGUELLO AVALOS

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 178  
**EXPEDIENTE N°:** 1962 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Myruam AMIGO

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 179  
**EXPEDIENTE N°:** 1958 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Medica Tamara URBINI

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 180  
**EXPEDIENTE N°:** 1682 -P-2008  
**MOTIVO:**Dejar Sin Efecto Designación Mensualizado Nicolás SANDOVAL

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 181  
**EXPEDIENTE N°:** 1957 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Farmacéutica Mónica PAPPALARDO

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 182  
**EXPEDIENTE N°:** 1956 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Marisa BAZZI

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 183  
**EXPEDIENTE N°:** 1657 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Médica Marina VOGELIN

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 184  
**EXPEDIENTE N°:** 1153 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Mariana STECHER

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 185  
**EXPEDIENTE N°:** 1142 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Arinda DIAZ

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 186  
**EXPEDIENTE N°:** 28 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Andrea PINTOS

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 187  
**EXPEDIENTE N°:** 1171 -P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Gladys OROPEL

---

**FECHA:** 6 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 188  
**EXPEDIENTE N°:** 11053 -P-2008  
**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Liliana PANIALE

---

**FECHA:** 10 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 189  
**EXPEDIENTE N°:** 1678 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Florencia GALEANO

---

**FECHA:** 10 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 190  
**EXPEDIENTE N°:** 1677 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Romina SANRRROMAN

---

**FECHA:** 10 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 191  
**EXPEDIENTE N°:** 1937 -P-2008  
**MOTIVO:** Aceptar Renuncia y Aprobar Convenio Herminia COSTA

---

**FECHA:** 10 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 192  
**EXPEDIENTE N°:** 1936 -P-2008  
**MOTIVO:** Conceder L.S.G.S. Jessica ALBORNOZ RIVEROS

---

**FECHA:** 10 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 193  
**EXPEDIENTE N°:** 1965 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Medica Cristian MARTINEZ, Eloisa QUIROGA y Walter CABRERA

---

**FECHA:** 10 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 194  
**EXPEDIENTE N°:** 2209 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Doctores CARBALLO, ARAGUZ, BECCAR VARELA y otros

---

**FECHA:** 10 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 195  
**EXPEDIENTE N°:** 2208 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Lorena VALERIO

---

**FECHA:** 10 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 196  
**EXPEDIENTE N°:** 1676 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Rita ROLDAN

---

**FECHA:** 10 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 197  
**EXPEDIENTE N°:** 2236 -P-2008  
**MOTIVO:** Aceptar renuncia Abel DEL MAZO y Carlos CASINELLI

---

**FECHA:** 10 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 198  
**EXPEDIENTE N°:** 1928 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Yesica Laura POZO

---

**FECHA:** 10 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 199

**EXPEDIENTE N°:** 2238 -P-2008

**MOTIVO:** Modificar día de Guardia Tulio PEZZONI

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 200

**EXPEDIENTE N°:** 2213 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Norma IGLESIAS

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 201

**EXPEDIENTE N°:** 2211 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Claudia CORREA

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 202

**EXPEDIENTE N°:** 2211 -P-2008

**MOTIVO:** Limitar Designación Mensualizado Claudia CORREA

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 203

**EXPEDIENTE N°:** 706 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Silvia BENITEZ

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 204

**EXPEDIENTE N°:** 35 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Medica Juan Jorge LO VECI

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 205

**EXPEDIENTE N°:** 709 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gladys LENCINA

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 206

**EXPEDIENTE N°:** 19 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado Patricia MAS

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 207

**EXPEDIENTE N°:** 1960 -P-2008

**MOTIVO:** Designar Mensualizado María DUARTE

---

**FECHA:** 11 de marzo de 2008

**RESOLUCION S.S.P. N°: 208**  
**EXPEDIENTE N°: 1959 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Eleonora LLOPIS**

**FECHA: 11 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 209**  
**EXPEDIENTE N°: 1961 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Medica Juan Manuel CHAER**

---

**FECHA: 11 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 210**  
**EXPEDIENTE N°: 1961 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Juan Manuel CHAER**

---

**FECHA: 11 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 211**  
**EXPEDIENTE N°: 1959 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Silvia POLITO**

---

**FECHA: 11 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 212**  
**EXPEDIENTE N°: 1659 -P-2008**  
**MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Silvia POLITO**

---

**FECHA: 11 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 213**  
**EXPEDIENTE N°: 1944 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Lidia BRITZ**

---

**FECHA: 11 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 214**  
**EXPEDIENTE N°: 1658 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Daniel OJEDA**

---

**FECHA: 11 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 215**  
**EXPEDIENTE N°: 1658 -P-2008**  
**MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Daniel OJEDA**

---

**FECHA: 11 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 216**  
**EXPEDIENTE N°: 2214 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Sandra ELYI**

---

**FECHA: 13 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 217**  
**EXPEDIENTE N°: 13411 -P-2007**  
**MOTIVO: Aceptar Renuncia Elizabeth IBAÑEZ**

---

**FECHA: 13 de marzo de 2008**  
**RESOLUCION S.S.P. N°: 218**  
**EXPEDIENTE N°: 2218 -P-2008**  
**MOTIVO: Designar Mensualizado Marta OLIVERA**

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 219  
**EXPEDIENTE N°:** 2222 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Marta BOERI

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 220  
**EXPEDIENTE N°:** 2223 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Yésica CATAN

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 221  
**EXPEDIENTE N°:** 2242 -P-2008  
**MOTIVO:** Reconocer el Traslado Antonio SCUTERI

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 222  
**EXPEDIENTE N°:** 2216 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Medica Micaela BURGOS

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 223  
**EXPEDIENTE N°:** 2217 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Jornalizado por Guardia Medica Cintia BRIZUELA

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 224  
**EXPEDIENTE N°:** 2217 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Cintia BRIZUELA

---

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 225  
**MOTIVO:** ANULADA

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 226  
**EXPEDIENTE N°:** 1652 -P-2008  
**MOTIVO:** Reconocer Designación Mensualizado Claudio MONTIEL

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 227  
**EXPEDIENTE N°:** 1653 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Víctor PAZ

---

**FECHA:** 13 de marzo de 2008  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 228  
**EXPEDIENTE N°:** 1654 -P-2008  
**MOTIVO:** Designar Mensualizado Gloria ESCOBAL

---



## **RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS**

**FECHA :** 05/03/08

**RESOLUCION S.O.P N° 31**

**EXPTE. N ° 2035-2008**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle CORDOBA entre Río de Janeiro y Habana, tendido de 15 mts. De cañería de 50mm de diámetro (IV-C-64-22), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 8 (ocho) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 05/03/08

**RESOLUCION S.O.P N° 32**

**EXPTE. N ° 2034-2008**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle MONROE entre Abriata y Carlos Gardel, tendido de 45 mts. De cañería de 50mm de diámetro (VI-J-30-2A), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 8 (ocho) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 05/03/08

**RESOLUCION S.O.P N° 33**

**EXPTE. N° 2036-2008**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle ROMA entre Tomkinson y Elflein, ELFLEIN (cortada) y Roma, tendido de 100 mts. De cañería de 50mm de diámetro (VII-B-FR2-14AG), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 12 (doce) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 05/03/08

**RESOLUCION S.O.P N° 34**

**EXPTE. N° 1849-2008**

AUTORIZASE a la empresa GIGAS S.R.L., con domicilio real Pte. Perón 1616 - San Miguel y legal en la calle Anchorena 2250, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, instalación de cañería de 50mm de diámetro de una longitud de 110mts, en la calle ALSINA entre J.P. Esnaola y Alto Perú, ALTO PERU entre Alsina y Laprida (VII-D- 103-1), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 6 (seis) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 06/03/08

**RESOLUCION S.O.P N° 35**

**EXPTE. N° 2172-2008**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle PADRE ACEVEDO 2505/2589 entre MURATURE Y LA RABIDA, tendido de 110 mts de cañería de 63mm de diámetro (VII-E-25-15/16), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (DIEZ) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

**FECHA :** 06/03/08

**RESOLUCION S.O.P N° 36**

**EXPTE. N° 1804-2008**

AUTORIZASE a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “TENDIDO DE CAÑERIA PARA FIBRA OPTICA”, en las calles DARDO ROCHA entre Cangallo, Freers y García Merou, jurisdicción del Partido de San Isidro; conforme al Plano de fs. 19 e informe técnico de fs. 34 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 24.603,11.- (Pesos veinticuatro mil seiscientos res con once centavos).-

**FECHA :** 13/03/08

**RESOLUCION S.O.P N° 37**

**EXPTE. N° 6704-G-2001**

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria UNISER S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles Avda. B. Márquez – Avelino Rolón, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch de San Isidro, en el sector comprendido por los siguientes frentes:

Av. Juan S. Fernández entre Int. Tomkinson y Elflein (vereda impar)

Calle Elflein entre Av. Juan S. Fernández y La Rábida (ambas veredas)

Av. Sucre entre Int. Tomkinson e Ing. Marconi (vereda impar)

Av. Juan S. Fernández entre Int. Tomkinson y Mosconi (vereda par)

Calle Int. Tomkinson entre Av. Sucre y Av. Juan S. Fernández (vereda impar)

Av. Sucre entre Francia e Int. Tomkinson (vereda impar)

Calle Francia entre Av. Sucre y Juan S. Fernández (vereda impar)

Av. Juan S. Fernández entre Int. Tomkinson y Francia (vereda par)

Calle Del Valle Iberlucea entre Francia y Cul de Sac (ambas veredas)

Calle Tomkinson entre Av. Sucre y Av. Juan S. Fernández (vereda par)